

NÚMERO 484

FAUSTO HERNÁNDEZ

Obstáculos al desarrollo del sistema
financiero en México

NOVIEMBRE 2010



www.cide.edu

• Las colecciones de **Documentos de Trabajo** del **CIDE** representan un medio para difundir los avances de la labor de investigación, y para permitir que los autores reciban comentarios antes de su publicación definitiva. Se agradecerá que los comentarios se hagan llegar directamente al (los) autor(es).

• D.R. © 2010. Centro de Investigación y Docencia Económicas, carretera México-Toluca 3655 (km. 16.5), Lomas de Santa Fe, 01210, México, D.F.
Fax: 5727•9800 ext. 6314
Correo electrónico: publicaciones@cide.edu
www.cide.edu

• Producción a cargo del (los) autor(es), por lo que tanto el contenido así como el estilo y la redacción son su responsabilidad.

Agradecimientos

El autor agradece al Instituto de Protección al Ahorro Bancario por su valiosa ayuda en la elaboración del documento y a la Lic. María Teresa Fernández Labardini, Jorge Chávez Presa, José A. Caballero y Javier Cruz por sus muy pertinentes comentarios y sugerencias. Los errores son responsabilidad del autor y representan su visión personal.

Resumen

Este artículo revisa la evolución reciente de la banca en México. Con base en esta breve revisión elabora sobre los obstáculos que enfrenta el sistema financiero en México. En particular, se argumenta que hay dos de ellos que resaltan. El primero es el referente a una débil protección de los derechos de propiedad, que proviene en parte de un débil aparato judicial en México. Segundo, se argumenta que es necesario incrementar los niveles de competencia en el sector, pero extendiendo esto a nivel del sistema financiero en su totalidad.

Abstract

This article briefly examines the recent evolution of the Mexican financial system. Based on this, obstacles are identified. It is argued that two are most important. First, the property rights protection is weak in Mexico, thus it inhibits credit expansion. Second, competition is low and it is of most importance to expand the analysis to the financial system as a whole.

Introducción

Hoy día los obstáculos al otorgamiento de crédito por parte de la banca han sido reconocidos hasta por el propio sector (BBVA, 2010). Las propias entidades gubernamentales (SHCP, la CNBV, entre otras) y el banco central también coinciden en el diagnóstico y en parte en las soluciones. Esto es, se cuenta con plena conciencia de que el sistema bancario mexicano tiene todavía grandes retos para convertirse en un factor más que impulse el crecimiento y desarrollo del país.

Los indicadores sugieren que México se encuentra rezagado en la materia, sobre todo comparado internacionalmente. Los niveles del crédito otorgado al sector privado, los depósitos con respecto al PIB, el número de cuentas de depósito, de valores, la capitalización bursátil, la inclusión financiera, entre otros, sustentan esta conclusión.

Para reactivar y mejorar estos índices se han propuesto muchas soluciones. Por un lado, incrementar los niveles de competencia se ha convertido en la explicación que más frecuentemente aparece en la literatura (ver Chiquiar y Ramos Francia, 2009; Esquivel y Hernández, 2009) así como en los informes gubernamentales (Banxico, 2010, y declaraciones de la SHCP).¹ Por otro lado, Ávalos y Hernández (2006) introducen la necesidad de fortalecer el aparato judicial en nuestro país, aspecto que no se ha incluido en la literatura para el caso mexicano.² La mayor parte de las veces, sin embargo, esta necesidad se confunde con reformas al marco legal (ver declaración de SHCP, cita en pie de página 1).

En efecto, se ha modernizado y modificado el marco legal en nuestro país desde 1995, casi constantemente, sin arrojar el resultado de incrementar lo suficiente la intermediación financiera. Si bien no se niega que ello ha sido muy importante y ha fortalecido el marco normativo e incluso ha aumentado el crédito, también es cierto que es necesario lograr mayor participación de la banca en el impulso al crecimiento. Aquí argumentamos que el sistema judicial en nuestro país es muy ineficiente y ello, a pesar de contar con un aceptable marco legal, le resta credibilidad y certidumbre a los procesos de protección de derechos de propiedad. Por tanto, es muy importante que nuestro aparato de impartición de justicia sea modificado de manera radical.

¹ Ver por ejemplo CNN Expansión: declaraciones de Guillermo Zamarripa, 21 de abril de 2010. (www.cnnexpansion.com)

² Para el caso internacional, Laeven y Majnoni (2003), encuentran que la eficiencia en los sistemas judiciales disminuyen el costo de crédito. Esta es una de las pocas referencias al respecto. Los artículos de Laporta *et al.* (1998, entre otros) enfatizan que es necesario proteger los derechos de propiedad para incrementar la intermediación financiera y analizan las características de los distintos sistemas legales en el mundo para concluir que la escuela más ineficiente es la de origen de derecho romano, misma que sigue nuestro país.

Lo que es más, es un prerequisite para incrementar la intermediación financiera.³

En cuanto a competencia económica del sector, al igual que el clamor generalizado, aquí sostenemos que es necesario incrementarla. Sin embargo, no ha sido claro qué acciones específicas tomar para que ello suceda. Recientemente se han tomado algunas en esa dirección. Primero, se autorizó la entrada de un mayor número de bancos, la mayoría pequeños, con lo que se argumenta se incrementaría la competencia. Segundo, se ha fortalecido el marco normativo relativo a comisiones y tasas de interés e incluso, en coordinación con la Comisión Federal de Competencia, el Banco de México posee ciertas facultades en materia de investigación de existencia de competencia económica.⁴ En principio la regulación de las comisiones tienen como propósito fundamental incentivar a las entidades financieras para dirigirse a competir en otros productos y servicios que se ofrecen dado que ya no habrá tanto espacio de ganancia en este rubro. Es pronto como para apreciar este efecto. En este caso habrá que esperar. En suma, fuera de estas dos acciones no ha habido algo concreto en este sentido. Lo que es más, no existe realmente un estudio comprensivo de competencia bancaria, debido en buena parte a la carencia de información.

Este artículo no pretende subsanar tal deficiencia por lo mismo (carencia de información detallada a nivel micro), pero sí señala las direcciones sobre las que la autoridad podría encaminarse, dado que son éstas las que podrían obtener, sistematizar y publicar la información.

El artículo se estructura de la siguiente manera. La primera sección resalta la importancia que tiene el sistema financiero para impulsar el crecimiento y desarrollo económico. La segunda sección realiza un breve diagnóstico del sistema financiero mexicano, sobre todo comparado a otros países. La tercera sección argumenta sobre la reforma al sistema judicial mexicano como prerequisite al desarrollo de los intermediarios financieros. La cuarta sección aborda la competencia mexicana. La quinta concluye.

³ Es cierto que a veces la validación de contratos se da con la existencia de mecanismos informales, pero ello sucede con instancias de pequeña escala y más con créditos al consumo.

⁴ A través del Decreto por el que se reforman, entre otras, la LTOSF, publicado en el DOF el 25 de mayo de 2010, se modifica el artículo 4.

1. Sistema financiero y crecimiento económico

La relación entre el sistema financiero y el crecimiento económico ha sido estudiada por cerca de un siglo. El primero en sugerirla fue Schumpeter (1912) quien argumentaba que sin financiamiento no podía haber innovación. Más tarde Gerschenkron (1962) analizando el caso alemán (en comparación con el ruso e inglés) sostuvo que su nivel de industrialización se debió a un diseño de sistema bancario eficiente que combinaba créditos de corto y largo plazos. Posteriormente, Goldsmith (1969), Mckinnon (1973) y Shaw (1973) muestran que la represión financiera⁵ se asociaba con menores niveles de desarrollo económico. Su argumento se centraba en los canales por medio de los cuales se daba esa relación, lo que implicaba que la intermediación ayudaba a una mejor asignación de los recursos.

No obstante, algunos académicos incluso se atrevieron a afirmar que la importancia de la intermediación como generación de riqueza se había exagerado (Robinson, 1952; y Lucas, 1988). Uno de los acertijos a resolver era en cierta medida el sentido de la causalidad, pues la famosa frase acuñada por la primera [“...donde surge una empresa, el financiamiento le sigue”] implicaba que lo contrario no era necesariamente cierto. Lucas (1988) tal vez el crítico más influyente en este sentido, tenía cierta razón pues dicha conexión no se había comprobado de manera rigurosa ni teórica ni empíricamente.

Actualmente, esa correlación ha sido demostrada en ambos sentidos. Desde el punto de vista teórico dos trabajos son sumamente importantes.⁶ Greenwood y Jovanovic (1990) muestran que la relación es bicausal. Por un lado, por medio de la recolección y el análisis de la información de los inversionistas potenciales, se permite una mejor asignación del crédito al escoger los mejores proyectos de inversión, con lo que ésta es más eficiente y, en consecuencia, el crecimiento se ve afectado positivamente; pero por otro lado, un mayor crecimiento estimula una mayor participación en los mercados financieros, lo que facilita la creación y expansión de las instituciones financieras.

El segundo corresponde a Aghion, Howitt y Mayer-Foulkes (2005) quienes muestran que un mercado competitivo de servicios financieros es fundamental para la asignación de recursos, y en particular es lo que le permite a un país converger a su frontera tecnológica y con ello incrementar el bienestar social. Lo interesante de este segundo artículo (al igual que el de Bencivenga y Smith (1991) es que no solamente la mera existencia de intermediarios financieros basta (como en Greenwood y Jovanovic) sino que además éstos tienen que

⁵ Represión financiera es un término que se refiere a una noción en la que un conjunto de regulaciones gubernamentales, leyes y otras restricciones hace que los intermediarios financieros no funcionen a su completa capacidad.

⁶ Bencivenga y Smith (1991) también representa una contribución teórica importante en este sentido.

funcionar en un mercado competitivo. En otras palabras, para que el sistema financiero genere crecimiento es necesario que opere en condiciones competitivas.

Desde el punto de vista empírico, la evidencia sugiere una fuerte asociación positiva entre ambas variables. Levine y Zervos (1998) muestran que el crédito bancario y la liquidez del mercado bursátiles están positivamente correlacionadas con el crecimiento utilizando una muestra de 47 países. Rajan y Zingales (1998) utilizando información de corte micro por sector industrial para 55 naciones muestran que el financiamiento bancario incrementa el crecimiento industrial, pero a la vez su análisis sugiere que las imperfecciones en esos mercados dañan la inversión industrial, sugiriendo que la competencia importa para que el crecimiento tenga lugar.

Como contraejemplo, De Gregorio y Guidotti (1996) ejecutan el mismo análisis pero considerando solamente a América Latina. Sus resultados no encuentran dicha relación, lo que no quiere decir, argumentan, que la intermediación no sea útil para explicar el crecimiento en la región, más bien que la liberalización financiera en esta región se llevó a cabo de manera deficiente, y sin la regulación adecuada (en la línea de Díaz-Alejandro, 1985). Por otro lado, se puede argumentar que esta relación es débil en América Latina debido a que posee un esquema legal inadecuado, con una deficiente regulación y con grandes lagunas en la aplicación de la ley (ver LaPorta, López de Silanes, Shleifer y Vishny, 2000), aunque esta conclusión tiene que ser corroborada empíricamente. Más adelante se aborda esto para México.

Por último, a manera de ilustración, considere el cuadro 1 que muestra la distribución mundial del ingreso de acuerdo al Banco Mundial. Como se observa ahí los países de ingreso alto presentan una concentración de la actividad financiera y con ello, virtualmente tres cuartas partes del producto mundial.

CUADRO 1

Sistemas Financieros Promueven Desarrollo Económico

	Participación Porcentual				
	Ingreso alto	Ingreso Medio Alto	Ingreso Medio Bajo	Ingreso Bajo	América Latina
Población	22.95%	30.98%	34.62%	11.56%	8.26%
PIB	73.96%	18.40%	7.95%	0.07%	6.20%
Activos Bancarios	93.20%	4.50%	1.30%	1.00%	2.20%
Capitalización Mercado Accionario	93.40%	4.00%	2.00%	0.70%	1.60%
Capitalización Mercado de Dinero	96.80%	2.10%	0.70%	0.50%	0.80%
Activos Financieros Totales	94.30%	3.60%	1.40%	0.70%	1.10%
	>9266	>2996		< 755	
Clasific BM	USDLL	USDLL	>756 USDLL	USDLL	

Fuente: Cálculos propios con base en IMF & WB Financial Structure Dataset, y Barth (2004)

Sin embargo, la clasificación de la institución internacional puede resultar engañosa, ya que una buena proporción de países de América Latina se encuentran paradójicamente entre las naciones con ingreso alto. La última columna separa los países de la región. Aquí se observa que su participación al PIB mundial alcanza sólo 6%, resultado, se puede decir, de una muy escasa intermediación medida en activos financieros y capitalización de los mercados bursátiles. Nótese que solo poseen 1.1% de los activos financieros mundiales, y 2.2 % de los bancarios. Claramente, este cuadro ilustra el papel que tiene el sistema sobre el desarrollo económico.

De aquí la importancia de estudiar esto para el caso mexicano. A continuación presentamos un breve diagnóstico del sistema nacional, ubicando al lector en el contexto internacional.

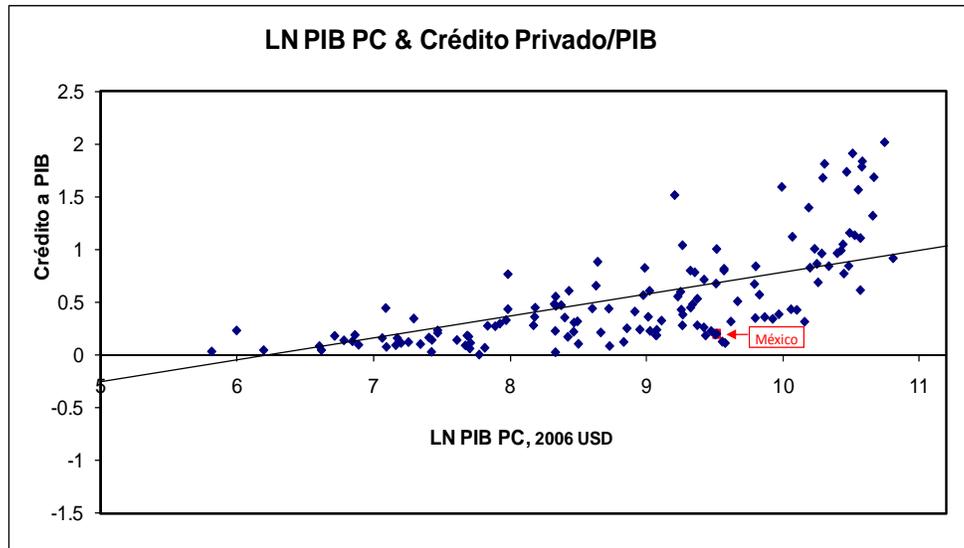
2. El sistema financiero mexicano en perspectiva internacional: un breve diagnóstico

Las tasas de crecimiento económico no han logrado mantener niveles acordes con el potencial de la economía; para la primera década de este siglo/milenio el promedio anual de expansión de la economía fue de tan solo 1.7%. Si bien la crisis mundial afectó a nuestro país en mayor medida que a otros, el promedio de este indicador para el periodo 2000-2007 fue de 2.7%, cifra muy por debajo de nuestros competidores de la región. El panorama es un poco más dramático si consideramos el crecimiento per cápita; para efectos estadísticos, este indicador se encuentra estancado desde el año 1982, con un ligero incremento.

Uno de los factores más señalados como causantes de las bajas tasas de crecimiento es el rezago del sistema financiero nacional ya que, como se documentó en la sección anterior, el financiamiento importa para estimular el crecimiento. El resto de esta sección elabora un breve diagnóstico.

Para iniciar el análisis, considere como ejemplo las dos variables *par excellence* de la intermediación financiera, a saber: el crédito y los depósitos. Las gráficas 1 y 2 contienen la relación entre cada una de éstas y el PIB per cápita, respectivamente, para más de 100 países. Como se aprecia, la relación entre PIB per cápita y crédito privado es claramente positiva; el PIB per cápita se estima logarítmicamente para ilustrar mejor. Esto claramente insinúa que un mayor crédito se asocia con más altas tasas de crecimiento. Observe que México se encuentra muy por debajo de la línea de ajuste, lo que sugiere que nuestro país tendría que duplicar el crédito para ubicarse en indicadores propios a su nivel de desarrollo.

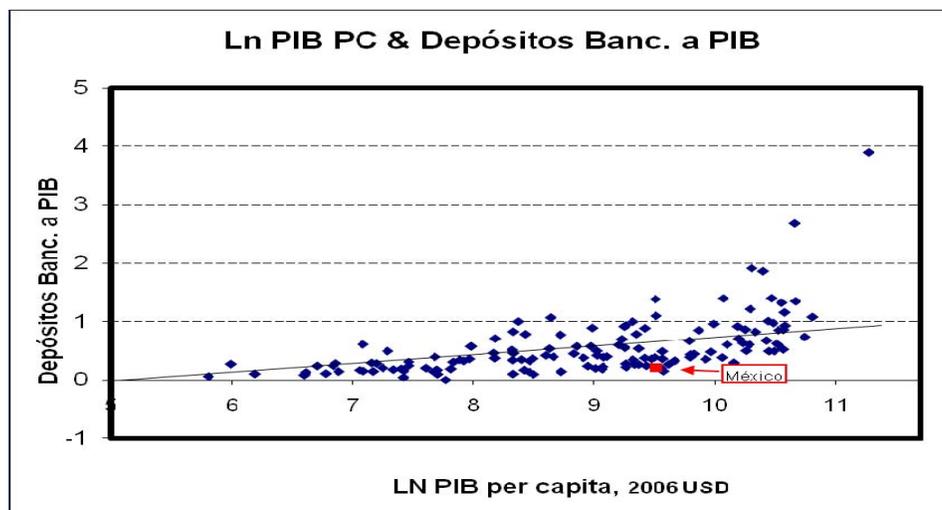
GRÁFICA 1



Fuente: Elaboración propia con base en Beck *et al.* (2008).

Con respecto a los depósitos, que es el otro de los indicadores más potentes para evaluar el nivel de ahorro a ser canalizado a la inversión en una sociedad, la historia es muy similar a la del crédito. Como ahí se observa, la relación entre el cociente de depósitos bancarios a PIB y el PIB per cápita también muestra una tendencia positiva; nuevamente México se ubica muy por debajo de la línea de tendencia, que implica que existe un rezago fuerte si se considera el grado de desarrollo del país.

GRÁFICA 2



Fuente: Elaboración propia con base en Beck *et al.* (2008).

Las dos gráficas anteriores también pueden analizarse de manera conjunta, para dar una mejor idea de la intermediación ya que los depósitos son los recursos que se canalizan por medio de crédito a los inversionistas; de aquí se espera que el cociente de crédito a depósitos sea igual o mayor a uno (hay excepciones, como se anota más adelante) si hay intermediación, *ceteris paribus*. Un cociente mayor a uno sugiere que una proporción mayor de los depósitos se canalizan por medio de crédito.⁷ Por el contrario, uno menor a uno indica que no todos se destinan al crédito.

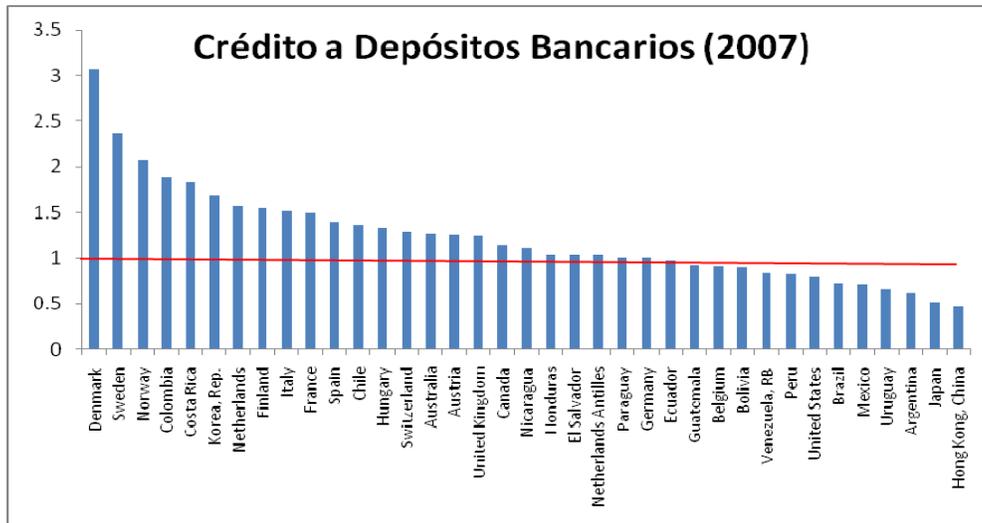
Esta afirmación merece una acotación. En países con un alto grado de intermediación vía mercados bursátiles —corporativos— es de esperarse que el crédito bancario no necesariamente supere los depósitos, ya que buena parte de estos últimos se intermedian hacia la inversión por medio de emisión de bonos corporativos o acciones (ofertas públicas iniciales). Este es indudablemente el caso de los EEUU y de Gran Bretaña (ver Allen y Gale, 2007). No obstante, un indicador menor a 1 coexistiendo con un mercado bursátil poco desarrollado sugiere que hay un deficiente proceso de canalización de recursos hacia la inversión productiva.

En efecto, la composición de los sistemas financieros en el mundo difiere por diversos motivos, principalmente históricos. Los países de Europa continental han tradicionalmente basado sus sistemas en actividades bancarias, mientras que los países anglo-sajones, como EEUU y Gran Bretaña, lo han hecho más bien basado en mercados bursátiles. Japón, es un país que inicia su historia financiera basada en bancos y con el tiempo impulsa los mercados financieros. De aquí que su cociente crédito a depósitos se ubique por debajo de 1. La gráfica 3 muestra este cociente para una muestra de países avanzados y de similar desarrollo a México, utilizando la base de Beck *et al.* (2008).⁸

⁷ Aquí conviene anotar que un excesivo otorgamiento de crédito a nivel nacional en ocasiones, si no se manejan bien los riesgos inherentes, pueden conducir a desbalances que a la larga podrían poner a la economía en su conjunto en un grado de vulnerabilidad, en caso de un choque exógeno (la España de hoy día, para algunos es un ejemplo de esto).

⁸ Debe enfatizarse que los datos para una serie de muchos países deben homologarse en cuanto definición que aplique para todo el conjunto. Por ello, en ocasiones los datos de este tipo de fuentes difiere de los que uno encuentra a nivel local. Esto indudablemente es un problema inherente cuando se realizan comparaciones internacionales.

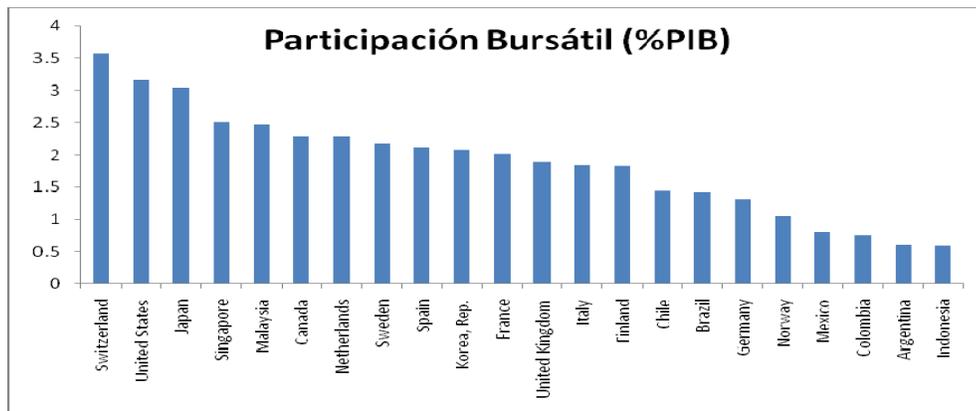
GRÁFICA 3



Fuente: Elaboración propia con base en Beck *et al.* (2008).

Como se observa ahí todos los países “bancarios” ubican su cociente por arriba de uno, mientras que los basados en mercados como Hong Kong, EEUU, y Japón se encuentran por debajo de la unidad. Sobresalen los países de América Latina, cuyo cociente es menor. De éstos, Brasil tradicionalmente ha tenido una presencia bursátil importante, y más recientemente Chile, como se observa en la gráfica 4, que presenta la participación bursátil definida como el total de las capitalizaciones del mercado de bonos (públicos y privados) y del accionario. Nuevamente observe que nuestro país presenta uno de los índices más bajos.

GRÁFICA 4



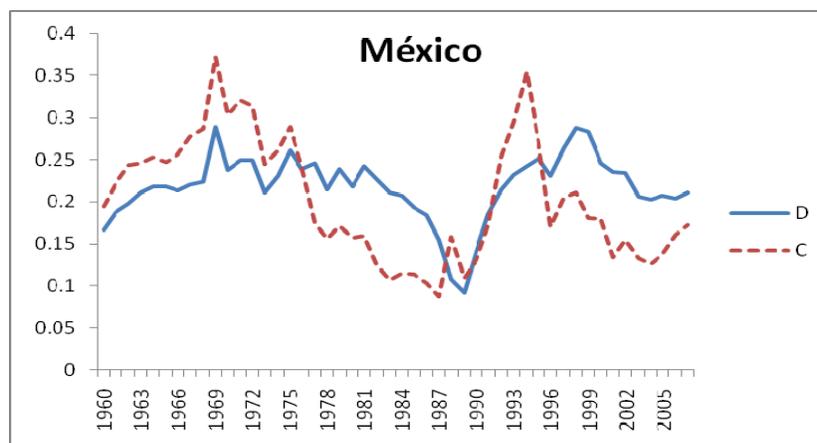
Fuente: Elaboración propia con base en Beck *et al.* (2008).

Así, el conjunto de gráficas presentadas anteriormente sugieren que México no alcanza un buen proceso de intermediación. Por un lado, su cociente de crédito a depósitos bancario es inferior a 1 y, por otro, su capitalización bursátil es también baja comparada a estándares internacionales. Observe que los países nórdicos, caracterizados por ser muy "bancarios", presentan cocientes de crédito cerca de 3, lo que sugiere que de cada peso depositado en un banco, éste extiende 3 pesos en crédito. En el caso de Colombia, un país con un similar nivel de desarrollo al nuestro, este cociente alcanza una cifra cercana a 2, que sugiere que sus bancos extienden empréstitos al sector privado en una proporción del doble de sus depósitos.

En cuanto a capitalización, Suiza, EEUU, Japón, Singapur, Malasia, Suecia, Canadá, Holanda y España alcanzan participaciones en el mercado bursátiles arriba del 200% del PIB. En este rubro México también se encuentra con porcentajes bajos comparados con otros países incluso de similar ingreso. Colombia en este caso alcanza cifras parecidas a nosotros, pero en contraste dicho país se ubica dentro de los más altos en cuanto a bancarización. En suma, utilizando indicadores de crédito, depósitos y bursatilización, nuestro país presenta rezagos importantes.

Conviene examinar este fenómeno desde el punto de vista histórico. La gráfica 5 despliega la evolución desde 1960 de las dos variables en cuestión, depósitos (D) y créditos (C) para México. Hay varios aspectos interesantes de la figura. Primero, ambos niveles con respecto al PIB han sido bajos históricamente, con dos "picos" en el crédito, 1968 y 1994 y un promedio de tan solo 20 y 21% como porcentaje del PIB, respectivamente. Segundo, el periodo de 1960-1977 el crédito es mayor a los depósitos, y nuevamente esta tendencia se presenta durante un periodo muy pequeño de 1990-1994. Tercero, existen dos declives de ambos indicadores (estadísticamente hablando), uno de 1969 y hasta 1988, y otro de 1995 hasta nuestros días.

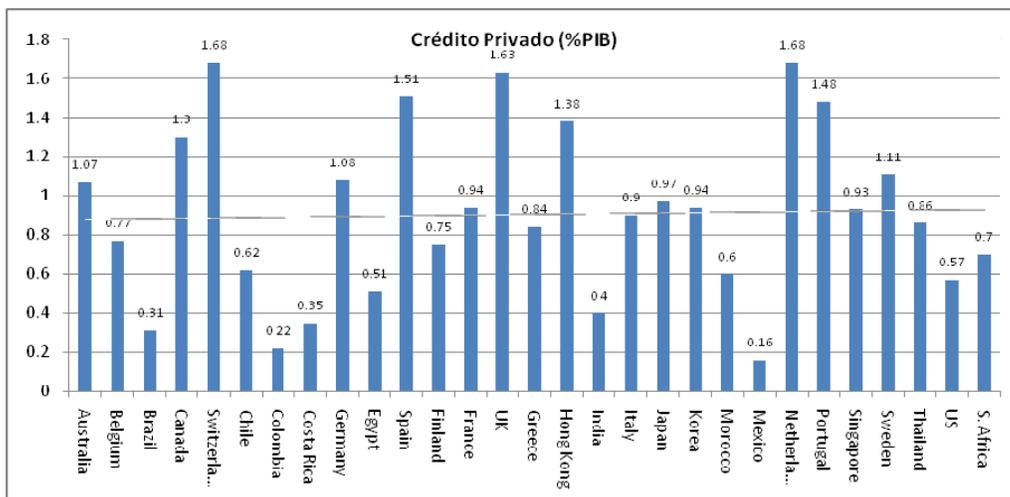
GRÁFICA 5 (%PIB)



Fuente: Elaboración propia con base en Beck *et al.* (2008).

Lo anterior pone de manifiesto un acertijo. Para la década perdida de 1980 el crédito se ubicó muy debajo de los depósitos, lo cual es hasta cierto punto explicable, debido a que la economía se estancó y la banca se nacionalizó. El segundo periodo en el que esto se observa comienza en 1995 y llega hasta nuestros días. El evento que lo detona es la crisis del tequila, pero esto no se ha revertido. Si bien es cierto que las crisis macroeconómicas reducen drásticamente el crédito, también es cierto que éste repunta y alcanza los niveles precrisis en un promedio de 8 a 9 años.⁹ En nuestro caso como se observa, 12 años después todavía falta un camino por recorrer en este sentido. En efecto, México presenta hoy día uno de los más bajos indicadores de desarrollo financiero (observe la gráfica 6 que exhibe el nivel de crédito privado con respecto al PIB para una serie variada de países en el que México alcanza tan solo 16%, el más bajo de la muestra).

GRÁFICA 6



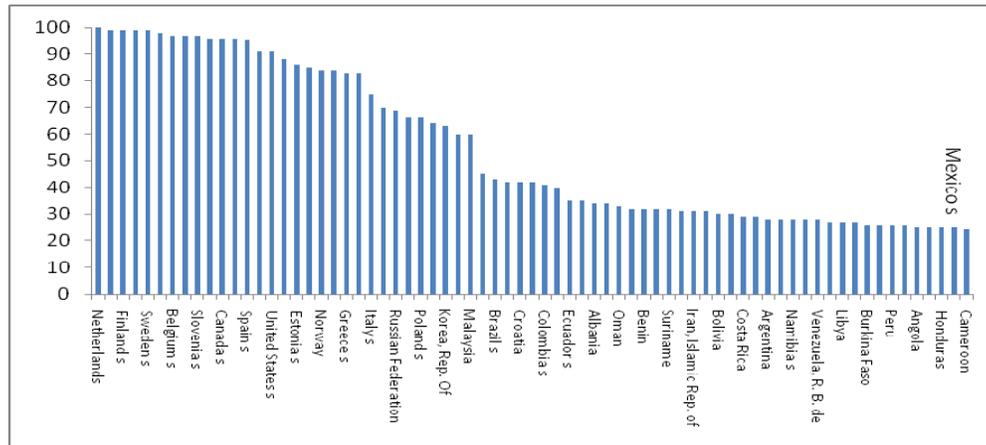
Fuente: Elaboración propia con base en Beck *et al.* (2008).

Por otra parte, igualmente importante es el reducido acceso a los distintos servicios financieros (o inclusión). Por ejemplo, México se ubica en la parte baja de la distribución mundial. En un estudio reciente, Beck *et al.* (2008), donde el acceso financiero se mide como el porcentaje de la población adulta con acceso a una cuenta en alguno de los intermediarios financieros, México alcanzó un índice de 25% y se ubicó en el lugar 101 entre 157 países. Aún más, comparado con aquéllos de nivel similar de desarrollo (con estándares del Banco Mundial), nuestro país es el más bajo con la excepción de Rumanía. De hecho, se encuentra por debajo de muchos otros con menores niveles de PIB

⁹ Colombia en 1998, Chile en 1983, España en 1977, Finlandia, Noruega y Suecia en 1992, y Japón en la década de los noventa (ver Reinhart y Roggoff, 2009 y Beck *et al.*, 2008).

per cápita como Tailandia (59%), India (48%), China (42%), Túnez (42%), Egipto (41%), Colombia (41%), Guatemala (32%), Bolivia (30%), y Paraguay (30%).

GRÁFICA 7



Fuente: Elaboración propia con base en Beck *et al.* (2008).

Un segundo ejemplo es la falta de acceso a cuentas de depósito por cada 1000 personas. Para México este indicador apenas rebasa las 300 cuentas mientras que en contraste otros países como Guatemala (404), Ecuador (420) y El Salvador (460), rebasan las 400; en Brasil (631) y Colombia (612) se alcanzan a rebasar las 600. Finalmente, para Chile este indicador rebasa las 1000.

Una explicación complementaria por el lado de la oferta, es que la infraestructura bancaria se encuentra distribuida inequitativamente a lo largo del país como lo muestra el cuadro 2.

CUADRO 2

Tipo de Municipio	Número de municipios	Número de municipios con sucursales bancarias	Municipios con cajeros automáticos
Rural	732	27	38
Semi Rural	678	141	124
Semi-Urbano	662	345	365
Urbano	312	288	277
Ciudad Media	61	60	60
Metrópoli	11	11	11
Total	2456	872	909

Fuente: Comisión Nacional Bancaria, 2010.

Se puede apreciar que sólo 36% de los municipios tienen al menos una sucursal bancaria; el resto (64%) carecen de esta infraestructura. En términos de cajeros automáticos este indicador alcanza el 37%. Note la concentración en áreas urbanas, ciudades medias y metrópolis.

Este indicador puede resultar engañoso en cuanto que asume que la apertura de sucursales es la única manera de hacer llegar los servicios financieros a los distintos segmentos de la población. De hecho la encuesta realizada por la CNBV (2010) sugiere que la población no bancarizada percibe a los servicios financieros y/o banca como entes lejanos a su realidad. Por esto es necesario adaptar, mejorar y divulgar los productos financieros que se le ofrecen a este tipo de población. Esto necesariamente conducirá a reducir el costo por el uso de dichos servicios.

Con respecto al número de sucursales por cada mil habitantes, el cuadro 3 presenta dicha cifra pero utilizando otra fuente distinta a la CNBV. El cuadro contiene además de las bancarias, las sucursales Telecom (corresponsalías), sucursales de sociedades cooperativas de ahorro y crédito popular (cajas y otras) pertenecientes a la red de la gente (universo), sucursales de sociedades cooperativas de ahorro y crédito popular (muestra), sucursales de sociedades financieras populares (universo) y sofomes y sofoles del sector popular (muestra).

CUADRO 3

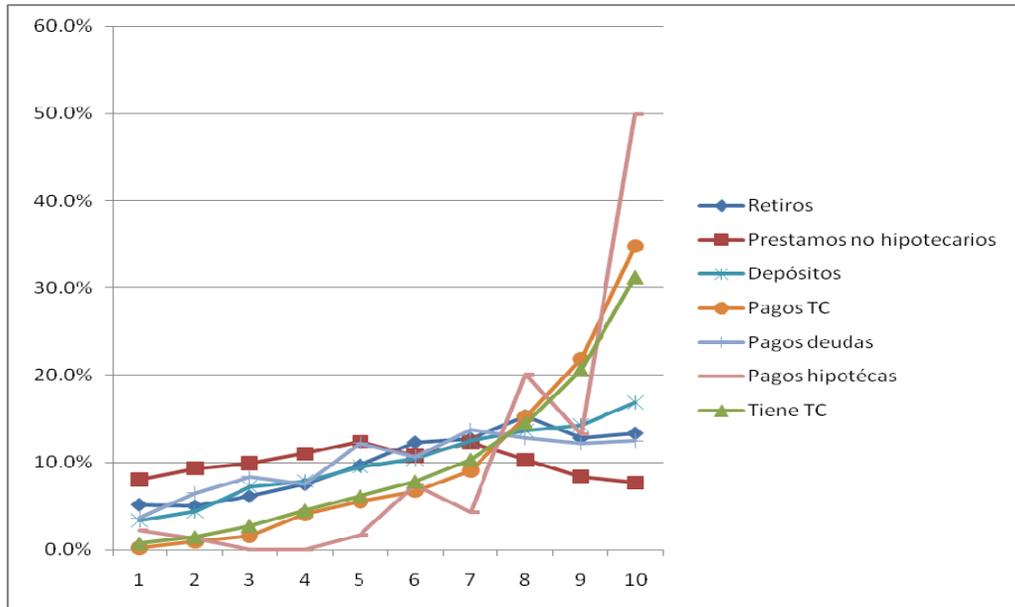
Número de sucursales x cada mil habitantes									
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Sucursales totales por población de zona con acceso a banca
BANAMEX	0.0274	0.0173	0.0227	0.0231	0.0234	0.0232	0.0282	0.0217	0.02323
BANCOMER	0.0296	0.0233	0.0229	0.0332	0.0273	0.0197	0.0268	0.0232	0.02707
BANORTE	0.0168	0.0167	0.0296	0.0139	0.0133	0.0127	0.0086	0.0137	0.01530
HSBC	0.0197	0.0181	0.0256	0.0184	0.0216	0.0127	0.0167	0.0194	0.01983
OTROS BC	0.0267	0.0275	0.0464	0.0284	0.0313	0.0170	0.0261	0.0232	0.02969
TOTAL BC	0.1202	0.1029	0.1472	0.1171	0.1170	0.0852	0.1064	0.1011	0.11512
AZTECA	0.0172	0.0131	0.0119	0.0127	0.0170	0.0212	0.0241	0.0144	0.01597
AHORRO FAMSA	0.0000	0.0041	0.0103	0.0018	0.0022	0.0000	0.0002	0.0000	0.00251
AUTOFIN	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0003	0.0000	0.0000	0.0000	0.00010
BANCOPPEL	0.0096	0.0023	0.0013	0.0038	0.0026	0.0000	0.0031	0.0019	0.00319
TOTAL BN	0.0269	0.0195	0.0235	0.0183	0.0221	0.0212	0.0275	0.0164	0.02177
SACP_NORDG	0.0077	0.0145	0.0101	0.0310	0.0082	0.0625	0.0151	0.0065	0.01703
SACP_RDG	0.0066	0.0115	0.0122	0.0376	0.0105	0.0199	0.0096	0.0582	0.01757
BANSEFI	0.0032	0.0044	0.0034	0.0068	0.0074	0.0157	0.0141	0.0072	0.00713
L@RDG	0.0098	0.0159	0.0156	0.0443	0.0180	0.0356	0.0237	0.0654	0.02470
TOTAL SACP	0.0175	0.0304	0.0258	0.0754	0.0262	0.0981	0.0387	0.0719	0.04173
COMPARTAMOS	0.0013	0.0017	0.0021	0.0018	0.0021	0.0081	0.0072	0.0038	0.00267
WAL-MART	0.0034	0.0058	0.0052	0.0083	0.0109	0.0059	0.0096	0.0087	0.00810
CHEDRAUI	0.0000	0.0001	0.0010	0.0006	0.0011	0.0015	0.0072	0.0065	0.00139
TOTAL OTROS NICHOS	0.0047	0.0076	0.0082	0.0107	0.0141	0.0155	0.0239	0.0190	0.01215
TELECOMM	0.0337	0.0254	0.0139	0.0213	0.0130	0.0496	0.0301	0.0270	0.02197
TOTAL	0.20765	0.19333	0.22683	0.25337	0.20639	0.28524	0.25058	0.25438	0.22490

Fuente: Base de Información Geoespacial del Sistema Financiero Mexicano, CIDE Proyecto Afirma-USAID. Primera etapa. Coordinador general: Gustavo A. Del Angel. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. México D.F. 2009.

Como ahí se aprecia, incluyendo sucursales de otros intermediarios distintos a banca múltiple existen solamente 0.249 sucursales por cada mil habitantes, uno de los indicadores más bajos de países con similar o mayor nivel de desarrollo, donde el promedio sobre todo en países de la OCDE rebasan las dos unidades (España con 3.5 y Gran Bretaña con 4.6).

La desigualdad en el acceso a servicios financieros se manifiesta también en las siguientes dos gráficas, obtenidas a partir de la Encuesta Nacional Ingreso-Gasto de los Hogares 2008. La gráfica 8 exhibe la distribución de la proporción de personas en cada decil que realizan operaciones con distintos servicios tales como retiros, préstamos no hipotecarios, depósitos, pago de tarjetas de crédito, posesión de éstas, e hipotecas. Como ahí se observa, la utilización de esos servicios está muy concentrada en el último decil, quedando claro que el acceso es bajo para los primeros cinco deciles.

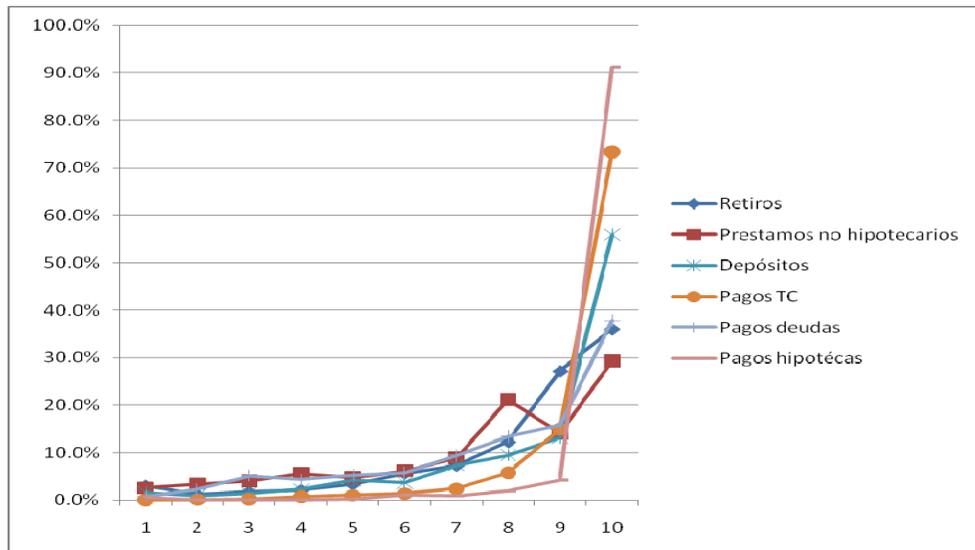
GRÁFICA 8



Fuente: Cálculos propios con base en la ENIGH, 2008 (INEGI).

La gráfica 9 despliega también por decil los montos de los mismos servicios de la anterior los que refuerzan crudamente la conclusión de la exclusión financiera que sufren los primeros 7 deciles de la población. La desigualdad no es pues solamente regional sino entre la población. Este es otro de los grandes retos a superar.

GRÁFICA 9



Fuente: Cálculos propios con base en la ENIGH, 2008 (INEGI).

En suma, el acertijo sigue siendo el mismo: i) el país cuenta con una muy reducida profundidad financiera aun comparado con economías más atrasadas a la nuestra lo que dificulta utilizar la intermediación financiera para elevar las precarias tasas de crecimiento que el país ha experimentado durante los últimos 27 años, en tanto que se ha mostrado que el factor bajo consideración es importante en explicar crecimiento; y ii) existe un alto nivel de exclusión financiera. ¿Qué explica este fenómeno? La respuesta obliga a un breve repaso de la evolución reciente de la banca.

2.1. A manera de motivación: breve revisión de la evolución reciente de la banca

La historia reciente de la banca mexicana bien podría comenzar en el proceso mismo de privatización y liberalización financiera de 1990. Como ya se sabe, ese año se inició la desincorporación de la banca y una desregulación que incluía principalmente la liberación de las tasas de interés, la remoción del coeficiente de liquidez (que había sustituido el encaje legal), y una promoción agresiva de los mercados bursátiles.¹⁰

Como resultado, entre otras cosas, de una excesiva desregulación (o falta de regulación) en cuanto a supervisión prudencial de toma de riesgos y de créditos relacionados así como de un deficiente proceso de privatización, el sector entra en una crisis por lo que tiene que ser rescatado en protección de los ahorradores. Posterior a la crisis de 1995, la banca ha adquirido cierta solidez producto de un renovado marco legal; un aprendizaje tanto por parte de los banqueros como de los reguladores del sector; y una cautela en cuanto a crédito se refiere.

Los indicadores de sanidad bancaria en términos de indicadores de capitalización, cartera vencida y exposición al riesgo se encuentran en niveles apropiados medidos con respecto a estándares internacionales.

Sin embargo, como ya se vio en la sección anterior, persiste una baja penetración financiera. El tema ha sido tratado ampliamente en distintos estudios, pero resaltan dos aspectos comunes en ellos:¹¹ primero, una muy deficiente protección de los derechos de propiedad en la actividad financiera, que incluye recuperación de créditos, protección a inversionistas, protección a consumidores financieros, entre otras. Segundo, una ausencia de competencia en varios de los servicios financieros, que impiden el acceso a nuevos jugadores, en detrimento del acceso a estos servicios, a la vez de encarecer sus precios.

Ambos elementos tienen que analizarse con el detalle y la cautela necesaria. El primero ha sido poco estudiado en la literatura y más aún, en

¹⁰ Para detalles ver Ortiz (1994), Hernández y López (2000) y Ávalos y Hernández (2006); Negrín (2010).

¹¹ Ávalos y Hernández (2006); Cofeco (2007); Chiquiar y Ramos Francia (2009); y Esquivel y Hernández (2009).

nuestro país. En cuanto al segundo, el asunto es complicado y requiere de un examen de los servicios que ofrece la banca y otros intermediarios.

Antes de analizar esos dos aspectos en la siguiente sección, es pertinente destacar que la relación entre un sistema financiero sólido y crecimiento económico es bidireccional. Es decir, como argumentamos en la sección anterior, el crecimiento económico por sí solo puede inducir a un aumento en la penetración financiera. Sin embargo, es importante que de cualquier manera los dos aspectos señalados anteriormente estén presentes para aprovechar de mejor manera cualquier aumento en las tasas de crecimiento, ya que la relación es bidireccional. Dicho esto, la siguiente sección presenta el análisis de derechos de propiedad.

2.2. Protección de derechos de propiedad

Uno de los retos más complejo y fundamental que una sociedad debe resolver es indudablemente la definición, asignación y protección de los derechos de propiedad. La ausencia de ellos puede traducirse en lo que la literatura ha denominado la "tragedia de los comunes", con las consabidas consecuencias económicas que de ello se deriva.

Un derecho de propiedad es la autoridad exclusiva que determina el uso de un recurso, sea éste público o privado. La sociedad aprueba el uso que seleccionó el propietario del derecho sea por medio de una fuerza administrada por el gobierno o bien por otras normas sociales e informales. Asimismo, se ha mostrado que a niveles de pequeña escala estas últimas pueden ser efectivas; pero para niveles nacionales el primero es normalmente más efectivo. De aquí la importancia de contar con un gobierno efectivo que haga valer estos derechos.

Un derecho de propiedad *privado* contiene tres elementos clave: *i)* exclusividad de elegir el uso de un recurso; *ii)* utilización exclusiva de los derechos de los servicios que brinda el uso de ese recurso; y, *iii)* el derecho exclusivo de intercambiar el recurso bajo términos establecidos mutuamente (este último es particularmente importante en la intermediación financiera).

Existe una extensa literatura que documenta que la protección de derechos de propiedad es un prerrequisito para el desarrollo económico. Incluso la evidencia histórica sugiere que aquellos países que han logrado una estricta protección son aquellos que han podido desarrollarse.¹²

Ahora bien, es cierto que existe un debate sobre lo que representa una protección de derechos de propiedad apropiada. En general, el consenso parece orientarse al cumplimiento de los siguientes elementos:¹³

¹² Se ha mostrado que la protección incentiva también la innovación tecnológica.

¹³ Ver Alchian, Armen and Harold Demsetz. "The Property Rights Paradigm". *Journal of Economic History* 33, no. 1 (1973): 16-27.

1. Registros de la propiedad eficientes que especifiquen claramente el derecho de la propiedad.
2. Existencia de un buen andamiaje legal que establezca las reglas para normar y regular los derechos de propiedad.
3. Un buen aparato que determine si el derecho de propiedad está siendo violado por alguien más.
4. Un aparato ejecutor (coercitivo) para hacer valer la decisión del punto 3.

En la medida que cada uno de estos cuatro aspectos funcione, entonces están dadas las condiciones para una efectiva protección de derechos de propiedad. Esto es sumamente importante para el caso financiero. Para ilustrar su importancia permítaseme utilizar el siguiente ejemplo o parábola.

2.3. Ejemplo para ilustrar la importancia de los derechos de propiedad en finanzas

Suponga que usted quiere abrir un banco comercial. El reto además de adquirir o reunir el capital necesario para ello, es protegerlo de intereses ajenos, persuadir a los depositantes y otros clientes que repagará la deuda que contraiga con ellos y que no quebrará. Al mismo tiempo, persuadir a los clientes de que la tasa de retorno que paga recompensa la falta de liquidez en que incurren (es decir que invertirá adecuadamente los recursos enfrentando la dicotomía de riesgo-rendimiento apropiadamente).

Por otra parte, el banquero debe confiar en que si establece un banco (¡a un alto costo!), va a obtener ingresos mayores a sus costos. Buenas leyes de derechos de propiedad previenen que otras personas se apropien de los beneficios del banco. Hay muchas leyes para ello. Por ejemplo, si alguien quiere traspasar las oficinas centrales del banco (o una sucursal) donde no haya acceso al público, el banquero tiene el derecho de sacarlo, avisando a la policía, ya que es invasión de propiedad privada. Otro ejemplo, si alguien daña las instalaciones del banco, hay un derecho de compensación por ello, etcétera.

El banquero para operar diariamente necesita hacerlo firmando contratos bien diseñados: *i)* con los solicitantes de créditos (de todo tipo); *ii)* con los depositantes (de que se les repagará su efectivo); *iii)* con sus inversionistas (dinero efectivo por una participación de las ganancias); y, *iv)* con sus empleados (remuneración en efectivo por trabajo).

Pero si alguno incumple uno de estos contratos, alguien tiene que hacerlo valer, ya que siempre hay problemas: suponga que el banquero firma un contrato con un empresario para un crédito comercial y *(i)* el empresario no paga una o varias mensualidades, o *(ii)* el empresario sí paga, pero casi nunca lo hace a tiempo, o *(iii)* el empresario, desafortunadamente, muere antes de que pague el crédito, o *(iv)* el empresario quiebra. O, por otra parte, el banco

iba a extender además una línea de crédito, y no cumple; o las contrapartes no especificaron muchas contingencias cuando firmaron el contrato. ¿Cómo se resuelven estos problemas?

En principio las leyes de contrato (normalmente establecidas en las leyes mercantiles) deben contemplar y normar la resolución de estos problemas. De manera natural éstas necesitan de una interpretación tanto procedimental como de fondo. Ésta es realizada por un juez que interpreta el contrato cuando es ambiguo. Una vez hecho esto éste dicta una resolución para honrarlo, *i.e.*, que obligue a los que incumplieron a pagar los daños. Debe enfatizarse que el juez aplica reglas preestablecidas para solucionar lo que el acuerdo no contiene.

Lo anterior resalta la importancia de un sistema judicial de altísima calidad, y no solamente de leyes bien redactadas. En este sentido un primer requisito para contar con un buen sistema judicial es la existencia de jueces bien capacitados (que entiendan sobre la materia que legislan/deliberan, para que el resultado no sea sólo procedimental), incorruptibles (si son corruptos, se daña la protección de derechos de propiedad), y autónomos e independientes (por ejemplo, no recibir órdenes del ejecutivo o legislativo).

Ahora bien, todo este proceso está sujeto a procesos complejos que involucran, entre otras cosas, el tiempo de envío de pruebas y documentos; las oportunidades de amparo y apelación; el tipo de evidencia que debe ser sometida y considerada; y el procedimiento y tiempos para embargar y liquidar de manera que se satisfagan los resultados de los juicios.

Si todo lo anterior funciona eficientemente el *riesgo crediticio* debiera disminuir considerablemente y con ello la prima por este concepto. En este sentido, la tasa de interés cargada a los créditos debiera ser menor. En efecto, Laeven y Majnoni (2003), encuentran evidencia de que la eficiencia en los sistemas judiciales disminuye el costo de crédito, y constituye uno de los elementos principales en explicar los diferenciales de tasas de interés entre países.

3. Sistema financiero mexicano y protección de derechos de propiedad

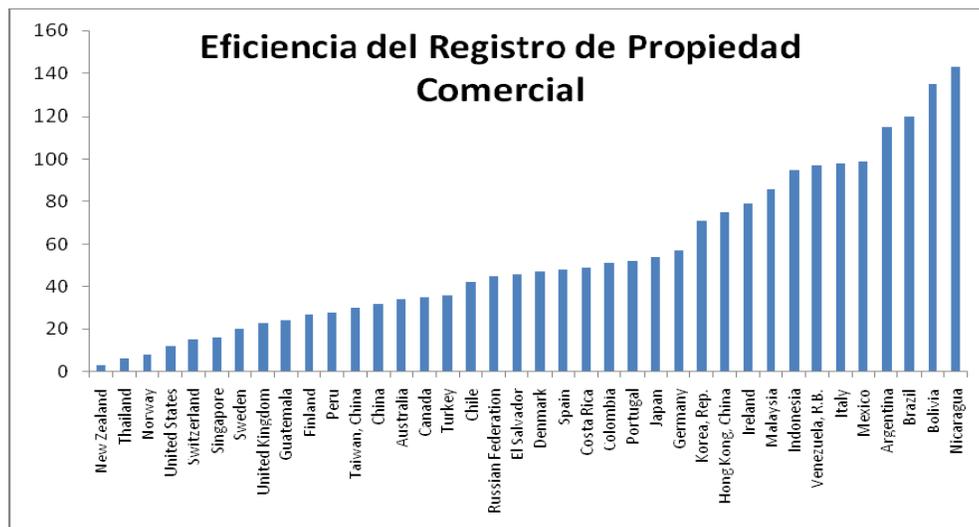
A pesar de los esfuerzos por mejorar el sistema de impartición de justicia mexicano, existen todavía grandes retos por superar. Tomemos los principales componentes de los derechos de propiedad anotados arriba, para examinar nuestro sistema financiero.

i) Registro de propiedad

En cuanto a registro de la propiedad no existe realmente un estudio comprensivo para nuestro país que analice esta situación. No obstante, se cuenta con cierta evidencia en este sentido. Antes de examinarla, es necesario recordar que el registro de la propiedad en México se ubica bajo la responsabilidad estatal, lo que, debido a los laberintos que hay en las relaciones intergubernamentales mexicanas, lo hace muy complejo: hay evidencia de que muchas de estas entidades no han modernizado ni renovado sus sistemas de registro.

Hernández-Ochoa (2006) documenta la mala calidad de los registros públicos de propiedad: para 2003 el valor total de los inmuebles sin inscribir en México era cercana a US \$245,000 millones. Por su parte, el banco mundial (2007) ha construido un índice de registro de la propiedad comercial, que se define en términos de tiempo, costo y procedimientos de transferir un bien raíz comercial. La gráfica 10 lo presenta para países de la región y para aquéllos con similar o mejor nivel de desarrollo. El índice parte de cero siendo éste el más eficiente. Como ahí se observa, México se encuentra tan solo mejor que Argentina, Brasil, Bolivia y Nicaragua. Observe que Guatemala se encuentra en una posición superior a nosotros. Esto puede explicarse debido a que en ese país, al igual que en Chile y Costa Rica, los registros se encuentran centralizados en el orden federal.

GRÁFICA 10



Fuente: Elaboración propia con base en World Bank, "Doing Business", 2007.

En efecto, matricular un inmueble en México es complejo y costoso pues en adición requiere de la intervención de un notario público,¹⁴ que es una figura que proviene del México colonial. Un notario es investido por la autoridad estatal para dar fe pública y es el único facultado para realizar una escritura de la propiedad, a diferencia de otros países.

Desde el punto de vista económico a los notarios se les concede una especie de monopolio legal para dar testimonios y para la realización de escrituras, en el sentido que ningún otro agente económico lo puede hacer. Si bien esto estrictamente no es monopolio legal, sí constituye una barrera a la entrada, aunque se argumenta que puede haber competencia entre notarios, no es muy claro si realmente lo hacen. De hecho cuando se fundó la Comisión Federal de Competencia Económica, ésta consideró una posible colusión en fijación de precios pero como la Ley Federal de Competencia Económica (LFC) no los consideraba agentes económicos, no se procedió en consecuencia (ver González de Cosío, 2005). Sin embargo, la reforma del 2006 a la LFC, que es la vigente a mayo de 2010, sí los incluye, por lo que podrían ser considerados como agentes económicos y por tanto sujetos a la LFC.

No obstante, independientemente de estar sujetos a la LFC o no, el proceso de registro de propiedad mismo es caro. En muchos otros países el título de propiedad es más barato y sin la intervención de despachos que den fe. Esta es una herencia colonial que ha seguido hasta nuestros días (ver Pérez Fernández del Castillo, 1983). De aquí que, en parte, en el índice del Banco Mundial de “doing business” presentado en la gráfica 10 de arriba, México aparezca entre los más rezagados en cuanto a registro de la propiedad comercial, ya que uno de los componentes de éste es el costo. Indudablemente que este procedimiento es también regresivo para las personas físicas y morales, de lo que se desprende el porqué existe tanta propiedad sin escriturar.¹⁵

En suma, esta sección arroja dos lecciones. Primero, es necesario modernizar y renovar los registros públicos de la propiedad en las distintas entidades federativas, y una vez hecho esto deben coordinarse para que exista en el país un sistema que sea único, a la vez de conservar la autonomía de las entidades federativas. Segundo, se debe repensar la manera como se otorgan los títulos de propiedad, lo que necesariamente incluye una reflexión de si basta con que los corredores públicos sean los encargados de tramitar títulos de propiedad ante los registros públicos una vez que éstos hayan sido refundados a nivel nacional (el costo adicional de transferir una casa de una persona a otra en los EEUU promedia 3% mientras que en México éste asciende a 6.5%).

¹⁴ Para una historia de la notaría pública mexicana ver Pérez Fernández del Castillo, Bernardo (1983), Historia de la escribanía en la Nueva España y el notariado en México. IJ, UNAM.

¹⁵ De Soto (2001) argumenta que la escrituración debe ser simple, barata y accesible para que las personas en condiciones de pobreza puedan regularizar sus tierras y así acceder al crédito.

ii) Sistema legal que establezca las reglas para normar y regular los derechos de propiedad y todo lo relacionado con el sistema financiero

Como ya se dijo, la intermediación financiera y la protección de derechos de propiedad están sumamente relacionadas. Ésta surge de que una persona que posee los derechos de propiedad privados de un recurso, sea éste dinero u otro, tenga la posibilidad de gozar del uso del recurso o de intercambiarlo de la manera como las partes así lo establezcan. Aquí entran en acción los contratos ya que contienen lo que las contrapartes acordaron. Éstos, en la mayoría de los casos de la intermediación, se encuentran estandarizados y generalmente el dueño del recurso le cede su servicio a un intermediario a cambio de disponibilidad inmediata, intereses generados, etcétera.

Para proteger este derecho de propiedad se redactan dichos documentos legales, y lo que no esté especificado en ese contrato se encuentra normado en las leyes. De esta manera en nuestro ejemplo anterior, el ahorrador le confía los recursos a un banco porque éste se especializa en redactarlos y en su caso en representarlo ante la autoridad de manera que de acuerdo a las leyes, aquél se haga valer.

Así, la solidez del sistema financiero tiene como base la calidad y efectividad del marco normativo y legal. Para ilustración recuerde que cuando se reprivatiza la banca, ese marco quedó con muchos vacíos, al grado que algunos autores afirman que ese factor fue en parte un detonante de la crisis de 1995 (ver anexo A).

Dicho evento significó en México el inicio de un fortalecimiento del marco normativo y legal que, por un lado, ha consolidado la regulación y supervisión prudencial. Por otro, el sistema legal sobre todo en cuanto a garantías —uno de los pilares de la intermediación— se fortaleció.

En efecto, el 25 de abril del 2000 fue aprobada por la Cámara de Diputados una nueva Ley de Concursos Mercantiles;¹⁶ sin embargo, resultó incompleta. Por tal motivo se hacía necesario que se aprobara una nueva Ley de Garantías con la que se lograra disminuir la “cultura del no pago”, trayendo como consecuencia la reactivación del crédito y la disminución de la elevada prima de riesgo cargada por las instituciones bancarias al no tener éstas un respaldo legal sólido que les permitieran adjudicarse los colaterales en caso de incumplimiento. Para 2003 dentro de la miscelánea de garantías se rehabilitó el fideicomiso de garantía y la prenda sin desposesión, dando más opciones de garantía a los acreditados, sin privarlos de sus inventarios o activos productivos.

¹⁶ La cual intenta suplir deficiencias de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos vigente desde 1943, y permite contar con los mecanismos jurídicos a través de los cuales una empresa o persona podrá resolver ante sus acreedores problemas de liquidez, insolvencia y quiebra.

Asimismo, se mejoró el procedimiento especial de ejecución sin afectar la garantía de audiencia del deudor. En ese mismo año se promovió una reforma al juicio ejecutivo mercantil a efecto de uniformar las reglas de procedimiento no incluidas en el código de comercio; y, se previeron medidas que tendieran a evitar prácticas dilatorias en la notificación de la demanda y en su ejecución. Así, la reforma se enfocó a la ejecución de la sentencia definitiva y no se modificaron disposiciones de la etapa del juicio en la que el deudor ejercita su garantía de audiencia.

En este sentido también se fortaleció el marco legal que protege a los depositantes. Se creó en enero de 1999 el Instituto de Protección al Ahorro Bancario para añadir seguridad a los depositantes y cuyo régimen de actuación se reforzó con sendas reformas en 2004 y 2006, respectivamente. La instauración de la Condusef también ha ayudado a la protección de los clientes bancarios. En adición, nuevas leyes de transparencia han sido aprobadas las que se inscriben en la misma dirección.

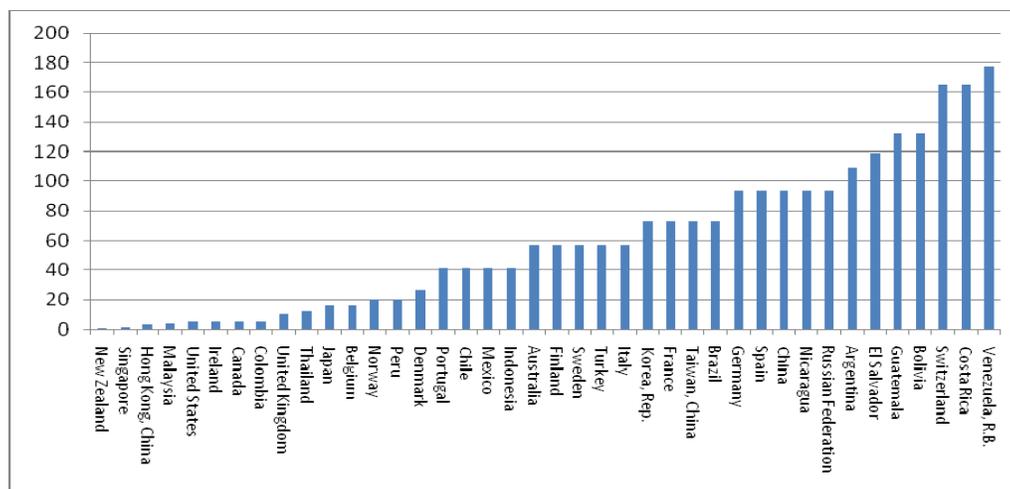
Como se observa, se ha avanzado en cuanto a un marco legal para ampliar las garantías, que como se dijo, es uno de los grandes pilares de la intermediación financiera al añadirle certidumbre y confianza a los depositantes de que su dinero estará seguro.

Es importante hacer notar que la SHCP estableció nuevos lineamientos para mejorar el capital de la banca, cambiando los métodos de calificación de cartera crediticia; de aprovisionamiento, y dando un nuevo tratamiento a los impuestos diferidos.¹⁷ Este último de gran importancia, ya que los impuestos diferidos representan un elevado porcentaje del capital básico de varias instituciones de crédito.

En resumen, el marco legal que norma la protección de derechos de propiedad tanto para el banco como para el cliente del banco ha evolucionado y si bien existen ciertos retos a superar, se considera que es uno de los renglones en los que el país ha avanzado más. De hecho, observe nuevamente el índice del Banco Mundial del "doing business" y es en este renglón que México no sale tan mal librado comparado con países de la región y de similar o mejor nivel de desarrollo (ver gráfica 11). Nuevamente el índice parte de cero, siendo éste la mejor posición y la más alta, la peor.

¹⁷ Este nuevo tratamiento se basa en reducir paulatinamente el límite de impuestos diferidos como porcentaje del capital básico. Para 1999 fue de 100%, para el 2000 de 80%, en el 2001 de 60%, para el 2002 de 40% y para el 2003 en adelante de 20%.

GRÁFICA 11. CALIDAD DE MARCO LEGAL



Fuente: Elaboración propia con base en World Bank, "Doing Business", 2007.

iii) *Un buen aparato que determine si el derecho de propiedad está siendo violado por alguien más*

Como se ha mencionado, no basta contar con leyes. Un buen aparato judicial que dirima las controversias es quizá aún más importante. Este es uno de los aspectos en el que el país más sufre.

El sistema judicial y legal de México goza la fama de ser complejo e ineficiente.¹⁸ Su complejidad proviene de la interacción de los tres poderes del gobierno (el legislativo, el ejecutivo y el judicial) y de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). Su ineficiencia se pone de manifiesto en el hecho de que un gran número de casos se queda sin resolver o está sujeto a retrasos sumamente largos antes de que se tome una decisión definitiva. En términos generales, la complejidad sola no debería considerarse necesariamente disfuncional, ya que la diversidad de protagonistas, intereses en conflicto e instituciones es típica de toda democracia. Sin embargo, en México el complicado entramado refuerza la ineficiencia del sistema judicial. Como se mencionó antes, el índice del derecho a la propiedad en México, que cobija varios aspectos del sistema legal, no ha mostrado ninguna mejora significativa desde 1980.

Además, en México los esfuerzos por lograr el cumplimiento de las leyes son débiles. Esto lo podrían explicar varios factores, entre ellos una estructura judicial ineficiente, la carencia de recursos, la falta de independencia respecto al poder ejecutivo (a nivel federal y estatal), la ineptitud y la corrupción. Ni siquiera la Suprema Corte de Justicia, en la que once ministros tienen la responsabilidad de resolver los pleitos más

¹⁸ Véanse López Ayllón y Fix-Fierro (2003), y Magaloni y Negrete (2000).

importantes del país, cuenta por lo general con el apoyo necesario de profesionales especializados en ciertas áreas. Adicionalmente, a diferencia de muchos otros países, México carece de un sistema adecuado de tribunales especializados en asuntos económicos, financieros y normativos, como la competencia y la reglamentación. A menudo esto lleva a los tribunales a fundamentar sus decisiones en detalles de procedimiento y no en los aspectos de fondo del proceso.

Por ser una república federal, México tiene tribunales en dos niveles del gobierno: el estatal y el federal. Un problema constante es la falta de independencia de algunos tribunales estatales respecto al poder ejecutivo estatal. En muchos casos los nombramientos de los magistrados de los tribunales coinciden con los periodos del ejecutivo, lo que facilita la intervención política. De hecho, esta coincidencia de nombramientos (el llamado sexenio judicial) es común en casi la mitad de los estados mexicanos. Esta situación da origen al uso excesivo de una de las características clave del sistema legal mexicano: el amparo.

El amparo es un concepto polifacético de la legislación mexicana en el que se resumen varios procedimientos diseñados para proteger a los ciudadanos de la aplicación inadecuada de las leyes por parte de las autoridades.¹⁹

Este embrollo se refleja en el apartado respectivo del índice del Banco Mundial que contempla la aplicación de la ley y el cumplimiento de los contratos. Aunque este aspecto incluye sólo la calidad de los fallos judiciales y su ejecución, nos arroja una idea de lo ineficiente que es nuestro aparato judicial. En el índice se parte de 0 (más eficiente) hacia cantidades arriba de 100 (más deficiente). Observe en la gráfica 12 que México se encuentra en una muy mala posición y sólo países de la región están más mal que México con la excepción de Italia, Indonesia y Taiwán.

¹⁹ Para una revisión del amparo, ver Elizondo y Pérez de Acha (2006).

GRÁFICA 12



Fuente: Elaboración propia con base en World Bank, "Doing Business", 2007.

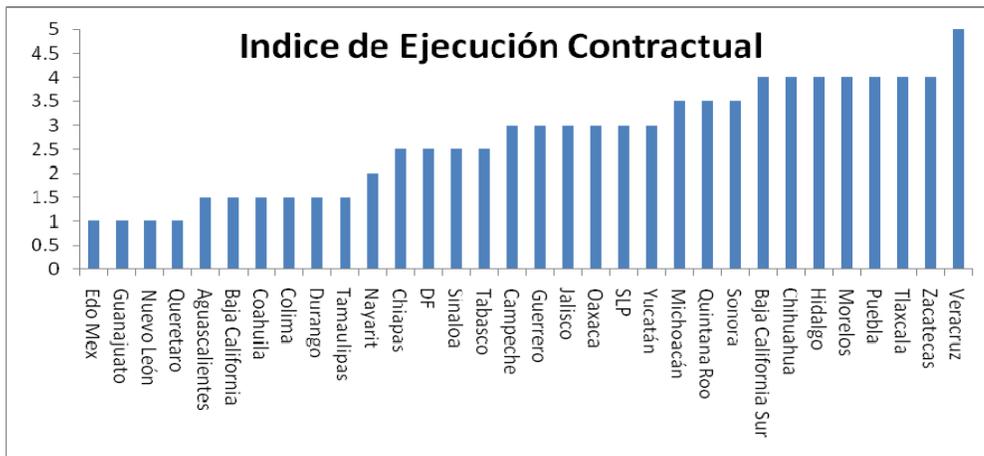
Es necesario entonces avanzar en un mejor sistema judicial en cuanto a eficiencia en la emisión de resoluciones. Para darnos una idea de la problemática sobre todo en cuanto al diferencial entre estados, considere el índice de ejecución contractual que es parte de los indicadores de confiabilidad y desarrollo institucional local en la materia de ejecución de contratos mercantiles e hipotecas.²⁰

Estos indicadores ordenan a las entidades federativas por rangos, en función de la confiabilidad en el cumplimiento forzoso de créditos mercantiles e hipotecas. Se basa en la contrastación de percepciones de expertos (locales y nacionales), en grupos focales, con base en datos oficiales obtenidos de los tribunales superiores de justicia o en forma directa de las visitas a las 32 entidades y en comparativos con datos de otros países.

La gráfica 13 presenta los resultados para 2007. Para ilustrar mejor, aquí realizamos un reescalamiento donde 5 es la peor calificación y 1 la mejor calificación. El índice lo conforman las siguientes características: calidad institucional, duración de los procedimientos mercantiles, suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales, y eficiencia en la ejecución de las sentencias.

²⁰ Elaborado conjuntamente por el ITAM, GMA y Moody's (2009).

GRÁFICA 13



Fuente: Elaboración propia con base en Moody's (2009).

Como ahí se observa los estados mejor posicionados son el Estado de México, Guanajuato, Nuevo León y Querétaro, mientras que los peores incluyen a Veracruz en el último lugar, seguidos de Zacatecas, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Hidalgo, Chihuahua y Baja California Sur. El promedio es una calificación de 2.7, pero con un coeficiente de variación de 0.46, indicador estadístico que sugiere una heterogeneidad entre las entidades federativas en materia de aplicación de la ley.

Uno de los grandes retos para mejorar este índice es arroparlo más con información más dura, que si bien de difícil consecución, es importante insistir en la transparencia de los procesos o juicios. Debe decirse además que ése es un índice casi exclusivamente de percepción, pues solamente se realizan preguntas a abogados y no consideran a los clientes, que son los que sufren las ineficiencias. Adicionalmente, no incluye datos duros sobre la ejecución de la sentencia, aspecto que a continuación se presenta.

iv) Un aparato ejecutor (coercitivo) para hacer valer la sentencia

Por último, la sentencia emitida por los tribunales tiene que llevarse a cabo. Por esto un aparato ejecutor es importante. El índice de aplicación de ley presentado en la anterior sección incluye, aparte de la eficiencia de los tribunales, la ejecución de las sentencias. En ese renglón México se encuentra muy por debajo de los países con igual o mejor nivel de desarrollo.

De hecho, de nada sirve una sentencia favorable si no se puede ejecutar, y nuevamente aquí es donde nuestro país se encuentra en problemas. Como ya se dijo, la impartición de la justicia en México es compleja debido a que es en los estados donde la mayor parte de las querellas se da. Por lo mismo, es

difícil establecer los tiempos en los que la ejecución se lleva a cabo, si es que efectivamente llega a su fin.

Para ilustrar el punto, considere al Distrito Federal como ejemplo. En el índice de Moody's presentado arriba, esta entidad se califica por arriba del promedio (con una calificación de 2.5 contra 2.7 del promedio, y recuerde que lo mejor es un 1). Caballero (2006) realizó un estudio para el Distrito Federal que incluyó la ejecución (la debilidad del sistema de calificaciones de Moody's es que ignora datos duros sobre la ejecución de las sentencias) de las sentencias. El cuadro 4 se reproduce de dicho estudio.

CUADRO 4

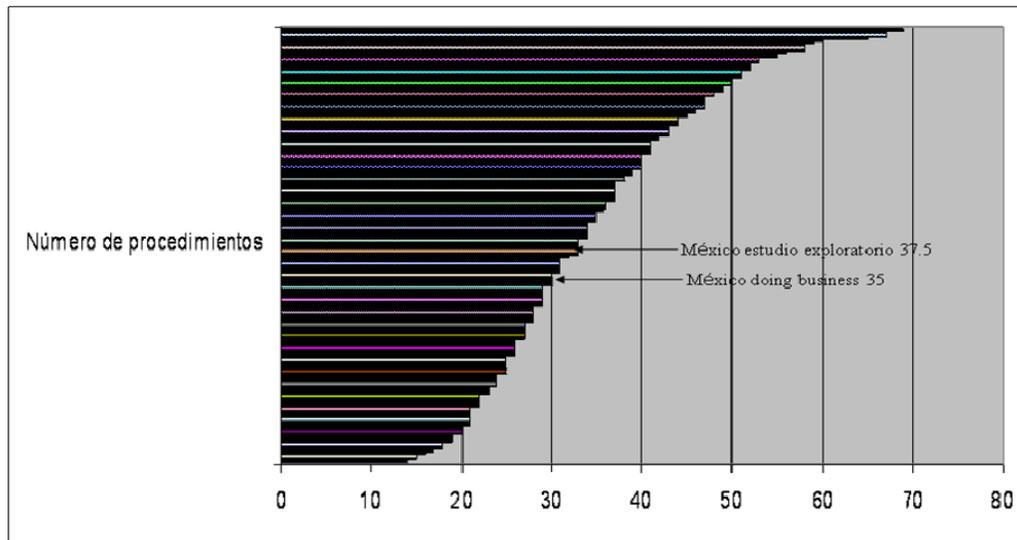
Tiempos totales del proceso			
	Días totales	Días entre inicio y sentencia	Días entre sentencia y ejecución
Promedio	767	256	522
Máximo	896	613	813
Mínimo	593	36	224
Doing Business	400	190	210

Fuente: Caballero (2006).

De los días totales (767 días) que transcurren desde la demanda hasta la sentencia, 522 corresponden al periodo comprendido entre la sentencia y la ejecución. Es decir, el cuello de botella es la ejecución de la misma. Caballero (2006) concluye que ésta es mucho más compleja que la tramitación del juicio, a pesar de que sólo 19% de los asuntos ingresados llegan a una sentencia. Por esto, muchos asuntos se abandonan después de la sentencia definitiva. En adición, la tramitación de la ejecución es costosa y exige mucha atención del actor (la tramitación plantea diversas formalidades que elevan su complejidad).

Dado lo anterior, no es sorprendente que México se ubique en una mala posición en cuanto a la clasificación mundial de ejecución de contratos, como se observa en la gráfica 14.

GRÁFICA 14. RANKING MUNDIAL DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS (PROCESO JUDICIAL)



Fuente: Caballero (2006).

En otras palabras, cuando se habla de reformas, la discusión anterior implica que la secuencia de las llamadas reformas estructurales importa, como se ilustra en el esquema 1 siguiente. Es decir, un prerrequisito para que la banca tome más riesgos otorgando créditos a la vez de que cobre un menor margen de intermediación es que se incremente la eficiencia del sistema de impartición de justicia. Ésta, en el fondo es la reforma estructural *madre*, como se sugiere en el esquema, ya que de ella depende en buena medida el éxito de las otras.

Finalmente, es importante señalar que la evidencia académica e internacional destaca que un buen sistema de aplicación de ley y estado de derecho en materia financiera, se encuentra altamente asociado con:²¹ una bolsa de valores más dinámica; un mayor número de empresas listadas; mayor pago de dividendos; menor concentración de propiedad y control de empresas; menores beneficios privados provenientes de control corporativo; mayor penetración financiera; y, menores márgenes de intermediación al disminuir la prima de riesgo.

Laeven y Majnoni (2003) encuentran a partir de una muestra de 106 países que protección de derechos de propiedad deficientes incrementan el margen financiero en hasta 2.5 puntos porcentuales.

En suma, para contar con un sistema financiero que aporte más al crecimiento es necesario contar con un eficiente sistema judicial y de

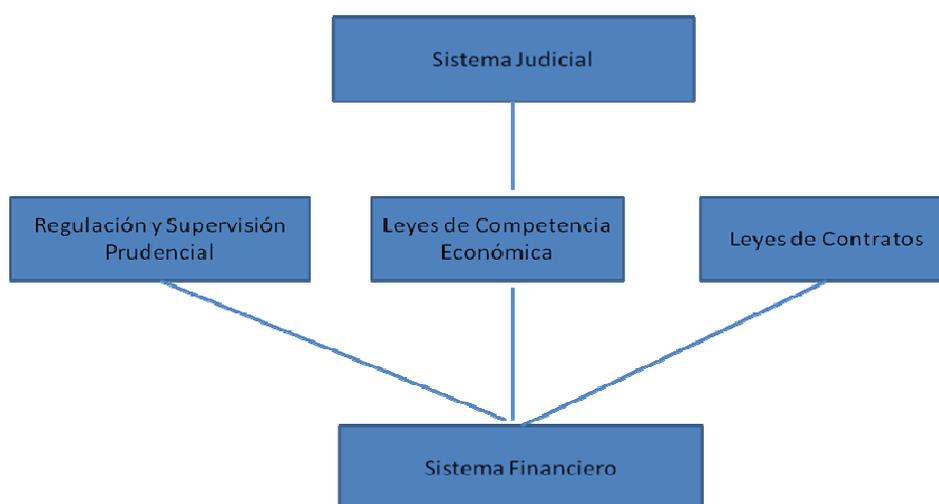
²¹ Ver Laevens, Laporta et al., Demigruc Kunt.

protección de derechos de propiedad, e incluso, sostenemos aquí, es la reforma primordial para que rindan frutos las otras reformas.

El otro elemento comúnmente identificado como obstáculo al desarrollo financiero es la competencia económica en el sector. A continuación se aborda este tema.

ESQUEMA 1

LA SECUENCIA IMPORTA



3.1. Competencia económica en el sistema financiero

Un mercado competitivo es aquél que arroja los precios que maximizan el bienestar social. Por el contrario, uno monopolístico es aquél que extrae rentas extraordinarias al consumidor final. En la práctica el precio competitivo no se observa directamente y los estudios tienen que descansar en aproximaciones o referentes. De igual manera, las rentas extraordinarias no son observables y ha habido muchos intentos por medirlas (ver Carreón *et al.*, 2010 en prensa). Lo cierto es que en la realidad existen distintas estructuras de mercado que incluyen distintas características, entre mercados oligopolísticos, de competencia monopolística, y otros.

En la práctica, lo importante es determinar si existe algún poder de mercado. Para ello se han desarrollado numerosas metodologías. Lo estándar es iniciar con índices para determinar si el mercado está concentrado. Si bien éstos son un buen punto de partida, también es cierto que no son suficientes para concluir conductas anticompetitivas. Es necesario complementar el análisis con otros distintos dependiendo la industria como existencia, por

ejemplo, de un mercado maduro, crecimiento moderado o estable de la demanda, elasticidad de la demanda (baja), estructura de costos, ganancias de eficiencia, barreras a la entrada, productos homogéneos, tecnología, y más importante, mediante un análisis de precios cuando ello sea posible, a manera de poder establecer un parangón que permita determinar una conducta anticompetitiva en detrimento del consumidor.

A modo de ilustración, considere la banca nórdica, cuyos niveles de concentración son muy altos: los dos bancos más grandes concentran el 95% de los activos del sistema total. Sin embargo, poseen el margen de intermediación promedio más bajo del mundo (1.3%), probablemente el precio financiero más competitivo del mundo.

Así, los pasos para analizar la competencia de un sector de la economía, si bien variados, pueden iniciar examinando si existen barreras a la entrada. En el caso de la banca u otro intermediario financiero, típicamente existe una barrera legal al tener que contar con una autorización gubernamental.²² En este sentido, lo que es necesario analizar es si el gobierno establece claramente los requisitos legales de entrada de manera transparente y, si se cumplen, si cualquier persona puede acceder al mercado.

En el mismo tenor, la banca ofrece servicios distintos que hoy día, con desarrollos tecnológicos impresionantes, pueden ser ofrecidos por otros intermediarios. Por ello, no solamente se deben analizar las barreras legales a formar un banco, sino a ofrecer ciertos productos y servicios financieros.

Asimismo, es necesario analizar el sistema financiero desde el punto de vista agregado, incluyendo todos los intermediarios, bancarios y no bancarios, pues en ocasiones los primeros ofrecen servicios que bien pueden ser ofrecidos por otros intermediarios y hasta por entidades no financieras.

En adición, cualquier análisis de competencia debe definir los mercados relevantes sobre los que operan las empresas. Éstos pueden ser por producto, por segmento de mercado o por región. No siempre es posible abordar por cada uno de ellos debido a una serie de factores desde contables hasta de información oculta (fuera de balance).

El caso del sistema financiero mexicano, que aquí nos ocupa, es complicado por distintos motivos. Primero, los productos que ofrecen son de naturaleza diversa, es decir, se diferencian entre sí a menudo por lo que su comparación no puede hacerse directamente; por ejemplo, una cuenta de ahorro tiene distintas características en cuanto plazo, número de días en que se puede retirar algún monto, montos mínimos a mantener, e incluso regulación (como la cuenta CETE de Inbursa, por citar un ejemplo).

El asunto es problemático y cada mercado relevante podría ser objeto de un estudio por separado (ver por ejemplo el estudio de competencia en el mercado de depósitos de Sempere, 2009). Aquí se intentará ver al sistema

²² En algunos países es una concesión, como en Guatemala.

como un todo, un poco más general, con el objeto de mostrar que la competencia financiera importa para incrementar la eficiencia y con ello el crecimiento económico. Se deja, pues, como reto el estudio detallado de la competencia en cada producto o servicio y, más generalmente, de cada mercado relevante.

En efecto, para muchos la baja penetración financiera se puede explicar al menos en parte por falta de un mercado competitivo (ver Esquivel y Hernández, 2009; Chiquiar y Ramos-Francia, 2009; entre otros), de aquí la importancia de estudiarla. No obstante, no es claro cuáles son los canales por medio de los cuales la competencia en el sector puede afectar favorablemente al desarrollo económico.

Para comprenderlo y a manera de introducción de esta sección presentamos de manera breve las funciones de la banca lo que permitirá, a la vez, identificar los productos y servicios que se ofrecen y, en turno, definir los mercados relevantes. Estos son los fundamentos de la actividad financiera, de los que se desprenden los canales hacia el crecimiento económico.

3.2. Canales de transmisión bancarios hacia el crecimiento económico

La banca en general tiene las siguientes funciones, que definimos y analizamos en un contexto de contribución al desarrollo económico de manera muy breve. El motivo por el que introducimos esta discusión obedece a dos elementos: 1) permite ubicar de dónde provienen sus ingresos y con ello definir los mercados relevantes; y 2) permite centrar la discusión en términos de definir los canales mediante los cuales se causa un beneficio a la sociedad.

a) Producción y procesamiento de la información

La banca en primer lugar produce y procesa información acerca de los participantes en la actividad financiera. Con la información relevante disponible, es más fácil identificar los proyectos con los mayores rendimientos, las firmas con mayor solidez, y las innovaciones tecnológicas más viables, por lo que el crecimiento se incentiva. Sin embargo, esta información es costosa. El sistema financiero tiene la cualidad de economizar en la generación de ésta, por medio tanto de economías de escala como de alcance.²³ Así, con una mejor información y con un menor costo en producirla y procesarla, la asignación de recursos se ve mejorada, y con ello el crecimiento aumenta (ver Greenwood y Jovanovic, 1990). La manera como se estima el ingreso proveniente de esto es mediante la estimación de los costos de operación del banco y con base en eso los bancos cargan una sobretasa (el famoso "*mark-up*").

²³ El único trabajo para México en este sentido es Chávez (1989).

b) Captación y canalización de recursos

La segunda función se refiere a la captación y canalización de los recursos; con esto los intermediarios pueden poner a disposición de los inversionistas una cantidad de recursos que sería muy difícil de conseguir en ausencia de ellos. Por esto, los proyectos grandes y de largo plazo son posibles gracias a la intermediación financiera, con lo que se facilita la acumulación de capital. Además, se favorece la innovación financiera. El ejemplo típico es la realización de los primeros ferrocarriles en el mundo, cuya inversión no hubiera sido posible sin la acumulación de capital proveniente de un buen número de agentes dispersos. En este sentido, Bencivenga, Smith y Starr (1996) afirman que la revolución industrial (y con ésta el crecimiento económico) tuvo que esperar al desarrollo (o revolución) financiero para darse, ya que ésta requería de fuertes sumas de capital comprometidas durante periodos largos. Es en esta función que recae buena parte de los ingresos de la banca al contener los intereses netos de la intermediación así como aquéllos provenientes de los mercados bursátiles.

Así, específicamente para la banca mexicana los principales mercados en los que se participa para ejercer esta función pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. Mercado de crédito
 - a. Crédito comercial
 - i. Privado no financiero
 - ii. Privado financiero
 - iii. Público (a entidades gubernamentales)
 - b. Crédito al consumo
 - i. Tarjetas de crédito
 - ii. Automotriz
 - iii. Personales
 - c. Vivienda
2. Captación
 - a. Exigibilidad inmediata
 - b. A plazo
3. Inversión en valores
 - a. Bonos
 - b. Acciones
 - c. Reportos

Cada uno de estos servicios a su vez posee características diferenciadas por lo que su análisis se dificulta, como se anotó arriba, pero puede realizarse de manera general.

c) Facilitar las transacciones económicas

El dinero como unidad de cuenta y medio de pago reduce el costo de transacción y los problemas de información que tiene la economía de trueque. Asimismo, el dinero como medio para guardar el valor permite el tiempo suficiente para la toma de decisiones en términos de consumo e inversión. Por ello, el dinero promueve el ensanchamiento del mercado de bienes y servicios. De aquí que permita la especialización del trabajo. Así tanto el ensanchamiento del mercado de bienes y servicios como la división del trabajo, repercuten positivamente sobre el crecimiento económico. Así el dinero es el principal medio de pago. Para facilitar las transacciones existe un sistema de pagos. En la mayor parte de los países éste se le concede a la Banca. En cierto sentido estos intermediarios cuentan con el monopolio legal del sistema de pagos. Esta función da lugar al cobro de comisiones para ello.

Ahora bien, el sistema de pagos está compuesto por un buen número de transacciones, las que se convierten en productos (o servicios) muy diversos y no comparables entre sí, por lo que la estructura de las comisiones es muy compleja. Por ejemplo, hay comisiones de acceso (salida), de uso (transacción) y penalización; su periodicidad es variable, sea de una sola vez, mensual o anual; los cobros son también variados, sean éstos proporcionales, fijos, topados o mínimos; entre otros.

Por lo mismo, los intermediarios los empaquetan y no son reportados de forma individual; de aquí que para el consumidor es difícil identificarlos por partes,²⁴ y para el analista el examen de competencia es difícil. En adición, algunas comisiones son acordadas entre ellos, tal es el caso de los pagos o transferencias interbancarios. Éstas incluyen, entre muchas otras:

1. Comisiones por cheques
2. Comisiones por manejo de cuenta
3. Comisiones por retiros de cajeros automáticos
4. Comisiones por compra-venta de valores corporativos o gubernamentales (acciones o bonos)
5. Comisiones por expedición de medios de pago como cheques de caja y otros
6. Comisión por expedición de tarjeta de crédito
7. Comisiones por transacciones electrónicas
8. Comisiones por apertura de crédito (sea comercial, de consumo o vivienda)
9. Comisiones por uso de Internet
10. Penalizaciones por distintos motivos (cheques rebotados, mantenimiento de monto mínimo, etcétera).

²⁴ En este sentido algunos países, para hacer transparente este sistema de precios las han regulado. México ha reformado la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros tan reciente como 25 de mayo de 2010, cuando se expide el Decreto por el que se reforman, entre otras, la LTOSF. En él subsiste la facultad del Banco de México para regular las comisiones.

Debe señalarse que en muchos países y en igual periodos de la historia, las comisiones aumentan y disminuyen de acuerdo a una serie de disposiciones, desde legales, hasta aquéllos en los que los bancos las han considerado un instrumento para atraer clientes depositantes, como sucedió en los EEUU posterior a la crisis de 1929, y tan luego como alguien depositara su capital en el banco, las comisiones se exentaban. En este sentido existen subsidios cruzados, frecuentemente considerados como práctica desleal, que en cualquier país son de difícil estimación.

d) Manejo de riesgo financiero

El sistema financiero tiene también como función diversificar y agregar los distintos tipos de riesgos. Esto en principio favorece la asignación de recursos y la tasa de ahorro. Ello se debe a que en general a los ahorradores no les agrada el riesgo, pero por otro lado, los proyectos de largo plazo y con tasas de rentabilidad alta tienden a ser más riesgosos. Esta dicotomía la resuelven los mercados financieros que agregan y diversifican los riesgos, induciendo que el ahorro se canalice hacia los proyectos de mayor rentabilidad, asignándose de esta manera los recursos más eficientemente. Es decir, si el riesgo se comparte entre muchos, se mejora el uso de los recursos. No es claro de esta función cuáles son las fuentes de ingreso ya que éste proviene de manera indirecta de los márgenes de intermediación, aunque recientemente el manejo de riesgos encontró un nicho importante, además del de la cobertura, el de la especulación. No es el lugar para hablar de ello aquí, pero el asunto requiere de un análisis más profundo.

e) Observar, verificar y supervisar las actividades empresariales así como inducir el control corporativo

Finalmente, la banca sobre todo en los países de Europa Continental ha observado, verificado y supervisado las actividades de las empresas a las que les presta con lo que induce el control corporativo. En efecto, la ausencia de mecanismos de control corporativo —sean éstos financieros o de otra índole— reducen el flujo de recursos de unidades superavitarias dispersas hacia proyectos rentables. En otras palabras, en ausencia de mecanismos adecuados para minimizar los problemas de daño moral, la realización de proyectos rentables se ve en peligro (Stiglitz y Weiss, 1981, 1983). De acuerdo a distintos autores (Sharpe, 1990; Shleifer y Vishny, 1998) los mecanismos con los que se reducen los problemas surgidos por la asimetría en la información existente en el flujo de recursos, facilitan la asignación de los recursos. Así, el sistema financiero puede promover el control corporativo, mediante contratos, o mediante el mercado bursátil, y facilitar con ello la acumulación de capital, con lo que se genera el crecimiento.

Aunque, como ya anotamos, el mercado bursátil puede no ser tan efectivo como se piensa en promover el control corporativo (ver Shiller, 2001, 2008).

Nuevamente en este caso también resulta difícil identificar las posibles fuentes de ingreso, ya que son más bien indirectas y representan un servicio más que un producto claramente definido. Normalmente se considera dentro del margen financiero y como parte de una relación que se establece con las empresas. Esto es particularmente cierto en el caso alemán.

4. El análisis de competencia en México

De acuerdo a la discusión anterior, se procederá de la manera siguiente: primero se examinará brevemente el proceso de entrada al mercado; segundo, se identificarán los posibles mercados relevantes; tercero, se estimarán los niveles de concentración; cuarto, se elaborará sobre las comisiones. Finalmente se concluye la sección.

4.1. Barreras a la entrada

En México el ingreso de nuevos bancos o apertura de filiales extranjeras se encuentra reglamentada por la Ley de Instituciones de Crédito en sus artículos 8 al 19, 27, 28 y 45; y por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Según dichas disposiciones legales, para organizarse y operar como institución de banca múltiple se requiere autorización del gobierno federal, la cual es otorgada discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de haber consultado la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria. Por su naturaleza, estas autorizaciones son intransferibles.

En principio se revisan una serie de requisitos como capital mínimo, información financiera y "moral" de los accionistas principales y potenciales, experiencia en el sector, entre otras cosas no muy bien especificadas. Tampoco se indica el ponderador de estos factores para tomar una decisión. Barth (2007) provee una buena base de datos en materia de acceso al mercado y otros elementos regulatorios. El análisis de ésta permite concluir que en los países desarrollados si bien existen los factores de difícil medición, hay mínimamente criterios transparentes para el otorgamiento de la concesión. En adición, es posible calcular (en combinación con Beck *et al.*, 2007) el capital mínimo para establecer una institución financiera de este tipo.

El cuadro 5 contiene un comparativo de capital mínimo para entrada al mercado para distintos países. Nótese que México es de los más altos de la muestra seleccionada.

No obstante, recientemente se han abierto 13 nuevos bancos de 2005 a la fecha, muchos asociados patrimonialmente con empresas y comercios, lo que puede alentar el crédito relacionado, aunque en este sentido Barth *et al.* (2003) argumentan que no hay una relación al respecto. Recientemente se aprobaron las nuevas reglas con respecto al crédito relacionado. Con la nueva ley, éste se permite hasta 25% con una transitoriedad hasta 2014. Debe señalarse que el límite a créditos relacionados es similar al que se tiene en otros países: Estados Unidos y la Unión Europea tienen un límite de 20%, mientras que Canadá de 25%.

El punto aquí es que al parecer el capital mínimo no constituye una barrera aparente. Lo que es más, el capital mínimo es solamente una manifestación de los niveles de riesgo asociados al país (no sostengo que ello sea así, pero es necesario un análisis de riesgos financieros entre países, asunto que escapa a este estudio).

CUADRO 5

Capital mínimo*	
País	MDD
Brasil	5.50
Canadá	4.80
Chile	15.00
EEUU	5.80
España	22.50
Gran Bretaña	5.50
Japón	20.00
México	30.00

Beck *et al.* 2007, Barth 2005, CNBV.

* Varía año de comparación.

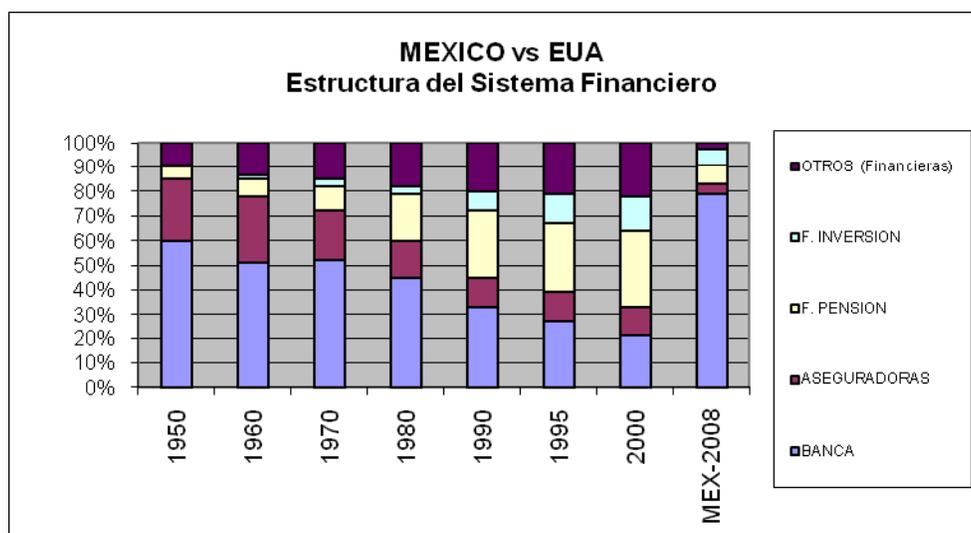
Desde mi punto de vista, distintas actividades pueden ser provistas por otros intermediarios. En este sentido la incorporación de más bancos al sistema estriba en que es la única forma de participar en ciertos mercados, mismos que en otros países intermediarios no bancarios pueden hacerlo. Es decir, se ha hecho necesario convertirse en banco para poder brindar servicios exclusivos de la banca. Este argumento se encuentra más elaborado en Ávalos y Hernández (2006).

Debe reconocerse, sin embargo, que la apertura de esta banca de nicho ha sido regulada con la mencionada regulación de créditos relacionados, y con la reforma a los artículos 19 y 46 de la Ley de Instituciones de Crédito en febrero de 2008. Esto era importante para determinar el capital mínimo de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones.

En suma, los márgenes altos de intermediación financiera puede deberse a una ausencia de competencia entre intermediarios bancarios como en otros países donde la banca tiene una menor participación en las actividades financieras, como se muestra en la gráfica 15. Nótese que de 1950 al año 2000

la banca americana pierde presencia debido a la competencia interbancaria en distintos productos (en EEUU destacan los fondos de pensión, las tarjetas de crédito y los seguros). En México, al año 2008 la banca predomina en el sistema financiero, de aquí que para participar en una buena parte de actividades financieras es necesario convertirse en banco. Se hablará más de esto en la sección de discusión final.

GRÁFICA 15



Fuente: Ávalos y Hernández (2006) y actualización CNBV.

En suma, es necesario que la CNBV, Banxico y la SHCP revisen los productos y servicios financieros que por su propia naturaleza puedan ser concesionados a otras entidades no bancarias e incluso no financieras. Esto reduciría las barreras a la entrada, indudablemente.

4.2. Mercados relevantes

Para hacer un análisis de competencia de este sector es necesario definir los mercados relevantes. Si bien la banca puede ubicarse regionalmente y dominar (*i.e.* contar con poder de mercado) alguno de estos mercados en cierta región, aquí solamente definiremos los mercados relevantes desde la perspectiva nacional y por servicio, debido a la carencia de información pública al respecto. Se intentará, sin embargo, esbozar la parte regional a partir de las famosas *proxys*, pero reconociendo que no es posible llegar a una conclusión definitiva al respecto.

A continuación se examina el poder de mercado en el sector. Este se define normalmente como la habilidad de aplicar precios por arriba del precio

competitivo por un periodo significativo de tiempo. Por esto, la evaluación acerca de la presencia o ausencia de poder de mercado se ha convertido en un elemento clave para la determinación de conductas anticompetitivas. Incluso muchas agencias de EEUU, Europa, Australia, entre otros, emiten guías para evaluar el poder de mercado en el contexto de fusiones y adquisiciones. Estas guías incluyen principalmente medidas de concentración o de participación de mercado, típicamente el Índice de Herfindal-Hirschman (IHH), que adiciona los cuadrados de la participación del mercado en el mercado relevante.

Sin embargo, estos índices no son de fácil interpretación, ya que la cifra que se arroja depende de muchos factores. Por ejemplo, puede haber solamente dos competidores y aún así ofrecer precios competitivos, como es el caso de la banca finlandesa. En este caso el IHH es muy alto y, no obstante, no es muy indicativo de alguna conducta anormal.

Aun así es común utilizarlo como un primer elemento para determinar poder de mercado. Al no ser suficiente, es necesario complementarlo con otros factores estructurales.²⁵ En particular, el más usado, cuando se pueda disponer de alguna referencia, es la comparación con el propio precio competitivo. En el caso de sistemas financieros, los márgenes de intermediación internacionales, cuando ajustados por riesgo y otros elementos como la regulación y calidad de protección de los derechos de propiedad, se pueden utilizar como referencia. Si bien es una tarea que debe realizarse con el debido cuidado, es bastante aceptada (ver Hausman y Sidak, 2007). Antes de pasar a analizar los distintos mercados relevantes, el cuadro 6 presenta la guía de IHH para EEUU y Europa en cuanto a fusiones adquisiciones se refiere y que México sigue con cierta cercanía:

CUADRO 6

Índice	Nivel	Mercado
IHH	< 1000	Competitivo
IHH	1000-1800	Concentración Moderada
IHH	1800-2400	Concentración preocupante
IHH	>2400	Muy concentrado

Fuente: US Department of Justice.

La comisión de competencia mexicana utiliza además el índice de dominancia (García de Alba, 1994). Este es un índice que bajo ciertas circunstancias es igual al IHH, y añade cierta información. El índice de *ID*

²⁵ Las más comunes son, entre otras, existencia de un mercado maduro, crecimiento moderado o estable de la demanda, elasticidad de la demanda (baja), estructura de costos, ganancias de eficiencia, barreras a la entrada, productos homogéneos, tecnología, etcétera. (ver Hausman y Sidak, 2007).

captura el tamaño relativo de una empresa respecto a otras en el mercado relevante. Con este índice una fusión no necesariamente lo incrementa como el caso del IHH. Por ejemplo, cuando dos empresas pequeñas se fusionan incluso el mismo puede disminuir. Sin embargo, el valor del índice se eleva con fusiones de empresas relativamente grandes (ver Anexo B).

4.2.1. Los segmentos de mercado

El análisis de competencia del sistema financiero requiere, como la de cualquier industria, definir los mercados relevantes. Como se anotó, éstos pueden incluir distintos mercados de productos o servicios; distintos segmentos de mercados (los famosos “nichos”), o bien aquéllos referentes a áreas geográficas.

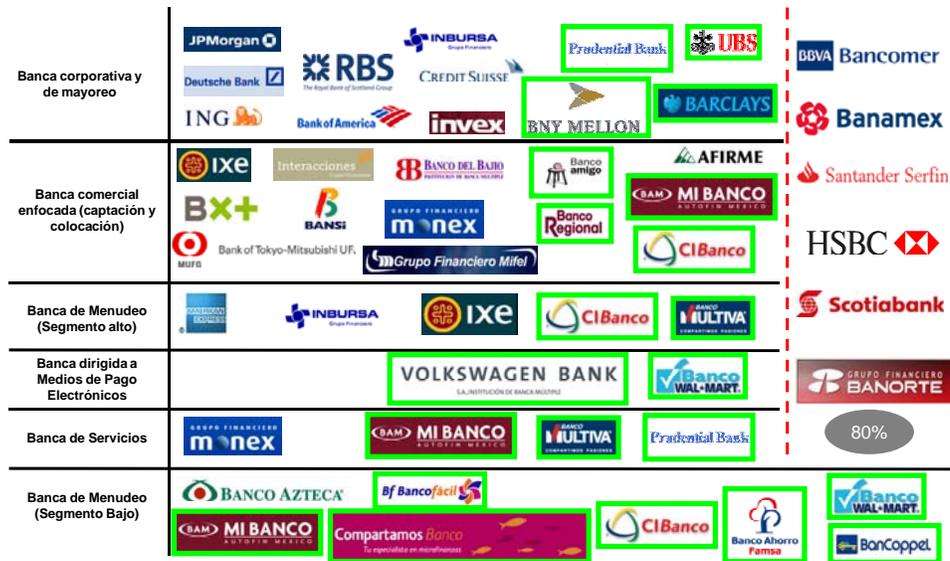
Como se dijo, analizar los mercados a nivel regional es difícil debido a que se cuenta con información limitada, aún así presentaremos algunas *proxies* para determinar al menor de manera preliminar poder de mercado regional, cuando ello sea posible.

Aquí procedemos de la siguiente manera: primero se analiza el mercado bancario en su conjunto; y posteriormente se analiza con base en segmentos de mercado, como los ha identificado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ver esquema 2). Como ahí se aprecia los seis bancos más grandes concentran más del 80% de los activos. Sin embargo, cuando uno analiza los distintos nichos en los que participan los bancos, pudiera haber cierto poder de mercado.

Los distintos segmentos son: 1) banca corporativa y de mayoreo; 2) banca comercial enfocada (captación y colocación); 3) banca de menudeo segmento alto; 4) banca de servicios; 5) banca dirigida a medios de pago electrónicos; y banca de menudeo para segmento bajo.

Observe que los seis bancos más grandes (BBVA, Banamex, Santander, HSBC, Banorte y Scotia) participan en todos los mercados excepto en el de segmento bajo, el que está constituido por solamente 8 bancos: Banco Azteca, Compartamos, Banco Wal-Mart, Famsa, Coppel, Consultoría Internacional, BAM, y Banco Fácil. Con base en esto procedemos al análisis de competencia a nivel nacional y por segmentos de mercado.

ESQUEMA 2



Notas:

Durante el cuarto trimestre del año 2008, se fusionaron Banco Deuno e Ixe

En el último trimestre del año 2009 Grupo Financiero Actinver recibió la autorización de la CNBV para concretar la adquisición de Prudential Bank

El resto del análisis de competencia se distribuye de la manera siguiente. A continuación estiman los índices de concentración para los distintos segmentos de mercado; posteriormente, se discuten las comisiones en un entorno de mercados contestables, finalmente se dan algunas reflexiones.

4.3. Índices de concentración

En esta sección presentamos los Índices de Herfindal-Hirschman (IHH) para las actividades de la banca. Como ya se discutió se presentan primero los IHH para toda la banca múltiple, y posteriormente para cada segmento de mercado como se anotan en el esquema 2. El cuadro 7 presenta el IHH para una serie de actividades que realiza toda la banca múltiple y que son las contenidas en los estados financieros. Éstos son los que tradicionalmente se presentan en la mayor parte de los estudios.

CUADRO 7

IHH: Banca Múltiple (Todos)

<i>Rubro</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Activos	3,400.33	3,391.42	3,419.15
Cartera Comercial	1,478.04	1,387.48	1,395.58
Actividad Empresarial	1,348.25	1,293.56	1,325.03
Entidades Gubernamentales	2,152.73	2,372.28	2,521.99
Consumo	1,977.90	1,971.69	1,730.98
Tarjeta de Crédito	2,351.97	2,234.87	2,310.03
Personal	3,102.73	3,088.21	2,928.72
Automotriz	NA	NA	2,110.47
Vivienda	2,561.02	2,552.13	2,391.94
Depósitos exig. inmed.	1,692.12	1,678.40	1,672.61
Depósitos a plazo	1,375.81	1,285.11	1,285.64
Operaciones con valores	1,581.34	1,629.24	1,752.62
Ingresos por intereses	1,426.26	1,392.25	1,368.91
Margen financiero ajustado	1,554.22	1,476.36	1,416.14
Comisiones cobradas	1,904.34	1,811.27	1,744.39

Fuente: Cálculos propios con base en anuarios de CNBV.

Considerando el cuadro, no hay duda que la banca mexicana está concentrada. En efecto, los seis bancos más grandes poseen el 83% de los activos a diciembre de 2009. Nótese que los activos rebasan los 2400 puntos HH que sugieren una concentración importante. El resto de los rubros sugiere una concentración variada (no hay un solo rubro donde no exista). En cuanto a crédito comercial, el más concentrado es el crédito a entidades gubernamentales que sugiere que éstas tienen una mayor relación con los bancos grandes, por diversos motivos. El comercial a sector privado, también está concentrado.

En cuanto al crédito al consumo incluyendo el automotriz, tarjetas de crédito, y personal, éstos muestran una concentración importante. Lo mismo sucede con el de vivienda. El resto de los rubros poseen una concentración moderada.

Conviene ahora presentar el mismo cuadro pero por segmentos de mercado (que podrían ser visto como mercados relevantes en la jerga de competencia) definidos por la SHCP y presentados en el esquema 2. Los cuadros 8 a 11 los presentan.

<i>Rubro</i>	Cuadro 8			Cuadro 9		
	IHH: 7 Grandes *			IHH: Banca Comercial Enfocada		
	2007	2008	2009	2007	2008	2009
Activos	3,991.73	4,028.09	4,049.61	3,761.06	3,764.08	3,758.21
Cartera Comercial	1,815.03	1,754.79	1,790.55	1,558.18	1,466.58	1,478.54
Actividad Empresarial	1,701.60	1,661.80	1,707.18	1,441.28	1,385.42	1,421.28
Entidades Gubernamentales	2,371.39	2,758.17	3,050.49	2,152.95	2,372.74	2,522.74
Consumo	2,544.12	2,571.58	2,316.96	2,513.82	2,524.31	2,259.47
Tarjeta de Crédito	2,640.46	2,539.48	2,609.18	2,618.93	2,504.59	2,561.43
Personal	3,515.99	3,476.75	3,542.38	3,499.47	3,455.97	3,513.33
Automotriz	NA	NA	2,424.41	NA	NA	2,397.43
Vivienda	2,728.35	2,773.94	2,600.42	2,611.24	2,618.68	2,452.88
Depósitos exig. inmed.	1,972.21	1,987.50	2,022.06	1,913.62	1,862.66	2,019.69
Depósitos a plazo	1,729.63	1,650.10	1,649.48	1,497.64	1,400.38	1,394.13
Operaciones con valores	2,147.60	3,088.74	2,394.87	1,894.34	2,636.22	2,078.98
Ingresos por intereses	1,931.69	2,164.60	1,936.63	1,750.99	1,833.87	1,698.31
Margen financiero ajustado	2,063.72	2,097.26	2,128.33	1,930.14	1,917.81	1,919.53
Comisiones cobradas	2,250.42	2,151.00	2,123.74	2,131.95	2,019.69	1,962.92

*Banamex, BBVA, Santander, HSBC, Scotia, Banorte, Inbursa.

Fuente: Cálculos propios con base en anuarios de CNBV.

En general para los segmentos de banca grande y la enfocada a la concentración permanece alta en los rubros generales de la totalidad de la banca múltiple, resultado normal que muestra que los principales actores son los 6 bancos más grandes del país.

Los segmentos que se disputan ahora los bancos son los de menudeo. Los IHH se presentan en los cuadros 10 y 11. Conviene resaltar el segmento bajo de banca de nicho. Aquí se observa una muy importante concentración en prácticamente todos los rubros. El rubro de segmento alto también presenta una concentración importante.

Rubro	Cuadro 10 IHH: Banca Menudeo (Segmento Alto)			Cuadro 11 Bca Menudeo (Segmento Bajo)		
	2007	2008	2009	2007	2008	2009
Activos	3,910.23	3,940.52	3,946.68	8,451.14	6,978.02	5,142.78
Cartera Comercial	1,769.86	1,698.58	1,724.78	10,000.00	9,230.65	8,202.95
Actividad Empresarial	1,652.56	1,601.80	1,638.92	10,000.00	9,313.68	8,219.81
Entidades Gubernamentales	2,364.24	2,742.75	3,020.85			
Consumo	2,259.72	2,303.07	2,128.29	6,917.01	5,205.01	3,537.67
Tarjeta de Crédito	2,386.16	2,307.59	2,384.08	4,262.96	3,690.49	4,082.87
Personal	3,438.12	3,416.01	3,504.50	9,766.23	8,941.60	5,038.31
Automotriz	NA	NA	2,419.96	NA	NA	8,046.99
Vivienda	2,715.89	2,758.16	2,582.20	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Depósitos exig. inmed.	1,946.21	1,951.92	2,015.43	9,921.85	9,377.04	3,160.10
Depósitos a plazo	1,645.89	1,565.91	1,561.63	4,424.85	2,374.69	3,158.66
Operaciones con valores	2,062.47	2,714.84	2,267.47	9,993.87	2,656.76	9,345.36
Ingresos por intereses	1,830.06	2,003.96	1,833.54	7,340.04	6,514.48	5,253.22
Margen financiero ajustado	2,022.76	2,039.26	2,073.42	6,797.54	6,682.74	6,926.84
Comisiones cobradas	2,083.48	2,015.43	1,983.73	8,036.81	3,160.10	2,396.74

Fuente: Elaboración propia con datos de anuarios de CNBV.

Si bien toda la banca e incluso en los distintos nichos se observa una concentración motivo de preocupación por parte de la CFC, el segmento que en principio sería el más preocupante es el de banca de nicho por lo que habría que seguirlo de cerca.

Ahora bien, como ya se discutió arriba el IHH es tan solo un indicio para iniciar una investigación en la mayoría de las comisiones de competencia del mundo, pues puede haber un mercado muy concentrado y aún así ofrecer los servicios con precios competitivos. De hecho, a raíz de la globalización la banca en el mundo ha tendido a una creciente concentración nacional para poder competir a nivel internacional. Ello es muy evidente en los países desarrollados.

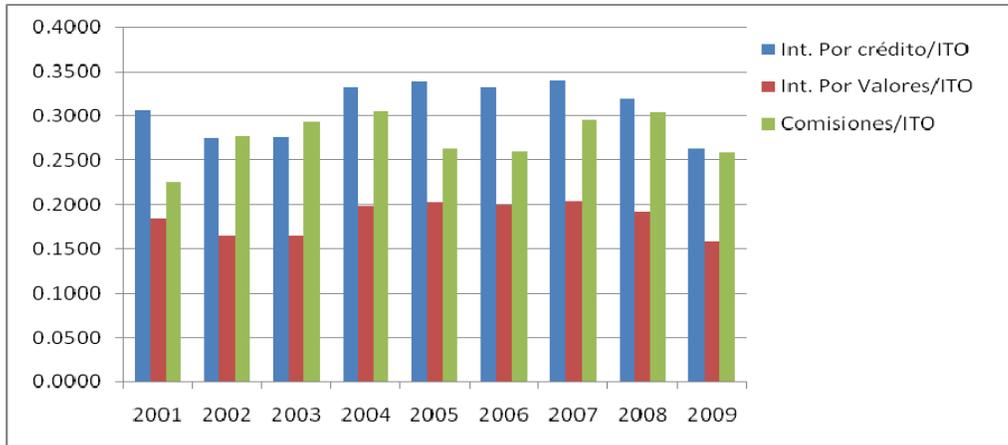
Como lo indica y sugiere Hausman y Sidak (2007), el IHH tiene que ser complementado con otro tipo de indicadores, en particular, cuando ello sea posible, con aquéllos referentes a precios.

4.3.1. El análisis del margen de intermediación

Para complementar el análisis de concentración es necesario comprender de dónde provienen las principales fuentes de ingreso de la banca. Como se muestra en la gráfica 16, los ingresos de la banca, de manera general, provienen de tres fuentes, a saber: *a)* ingresos por intereses crediticios, *b)* por intereses de inversiones en valores, y *c)* por comisiones. Éstos varían de acuerdo a la variación de las tasas de interés y por la misma actividad económica, pero la composición se mantiene a lo largo de la década. Esta composición es general e incluye a toda la banca.

Cuando se desagrega en segmentos de mercado, la banca patrimonial de segundo piso y extranjera es la que menos refleja esta composición, de hecho en el neto son, por ejemplo, pagadoras netas de comisiones. En contraste, la banca de nicho genera sus mayores ingresos de crédito al consumo y una muy reducida proporción (un promedio de 5%) proviene de comisiones.

GRÁFICA 16



Fuente: Elaboración propia con base en CNBV.

Con esto en mente, se puede decir que a excepción de la banca patrimonial de segundo piso y la banca de nicho, el resto de la banca tiene una composición similar (el coeficiente de variación es de 0.34).

De aquí que recientemente los estudios y los propios reguladores se enfocaron más en los rubros donde se percibe mayor concentración, pero a la vez mayor ganancia. Estos en general han sido los créditos al consumo, y en particular las tarjetas de crédito; las operaciones en valores; y, las comisiones. En Ávalos y Hernández (2007) se argumenta que el análisis debe verse de manera integral, asunto al cual procedemos. El reflejo más fiel de la intermediación es el margen financiero, con el cual iniciamos la discusión.

El margen financiero para muchos es el instrumento ideal para complementar el análisis de los IHH. En general este indicador es un promedio entre la diferencia existente de tasas activas y pasivas para una serie de rubros de crédito y depósito definidos ex ante para poder realizar comparaciones internacionales.²⁶ En este sentido es necesario para profundizar en algún mercado relevante enfocarse nada más en él.

Para iniciar la discusión hay que tener en cuenta que los márgenes reflejan niveles de eficiencia y riesgos, y obviamente éstos varían entre países, por lo

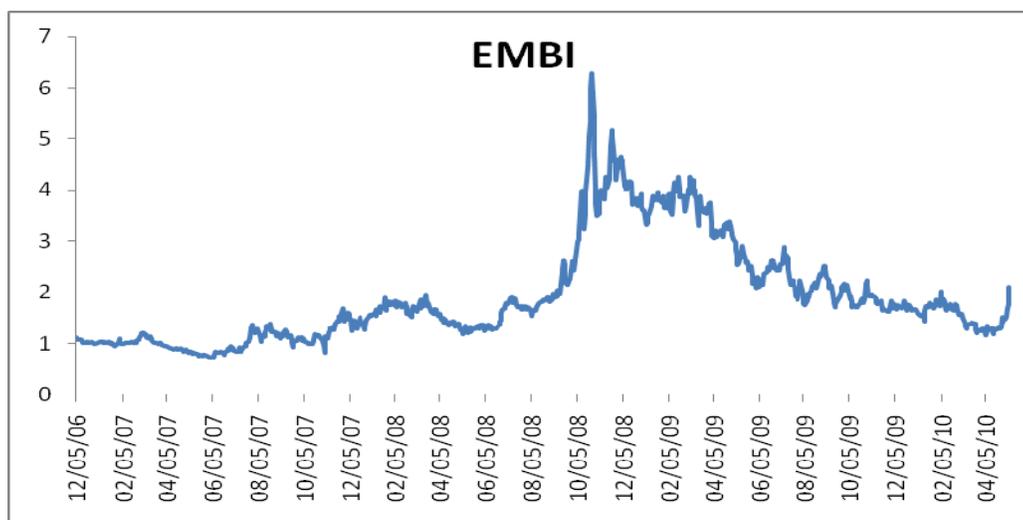
²⁶ El que aquí se reportará es el valor contable de los ingresos por intereses como proporción de los activos que conllevan interés.

que las comparaciones deben tomarse con cautela. En el caso mexicano, a modo de simplificar, el riesgo proviene de dos factores: *a)* el riesgo-país, que incluye entre otras cosas, el riesgo político y el cambiario; y *b)* aquél que se origina en el sistema de impartición de justicia que afecta la recuperación de crédito y que se examinó anteriormente.

Toda vez que se comparen los márgenes financieros entre países, es necesario ajustar por estos dos elementos. El primer tipo de riesgo, cambiario y político, generalmente se pueden aproximar de manera aceptable utilizando los mercados financieros internacionales. En particular el EMBI es frecuentemente utilizado para estos propósitos. La gráfica 17 presenta la evolución del EMBI para los últimos 5 años. Como ahí se puede observar, incluyendo todo el periodo se ubica en alrededor de 1.91 puntos porcentuales, con una variación alta. Excluyendo los años 2008 y 2009 el promedio alcanza 1.39%.

El segundo tipo de riesgo es más difícil de calcular. Laeven y Majnoni (2003) utilizando una muestra para 106 países estiman una sobretasa por deficiente sistema de protección de derechos de propiedad de alrededor de 2 puntos porcentuales. Sobre decir que esta estimación es de tipo “cross-country” y tiene sus limitaciones, pero es la única que existe hasta el momento.

GRÁFICA 17



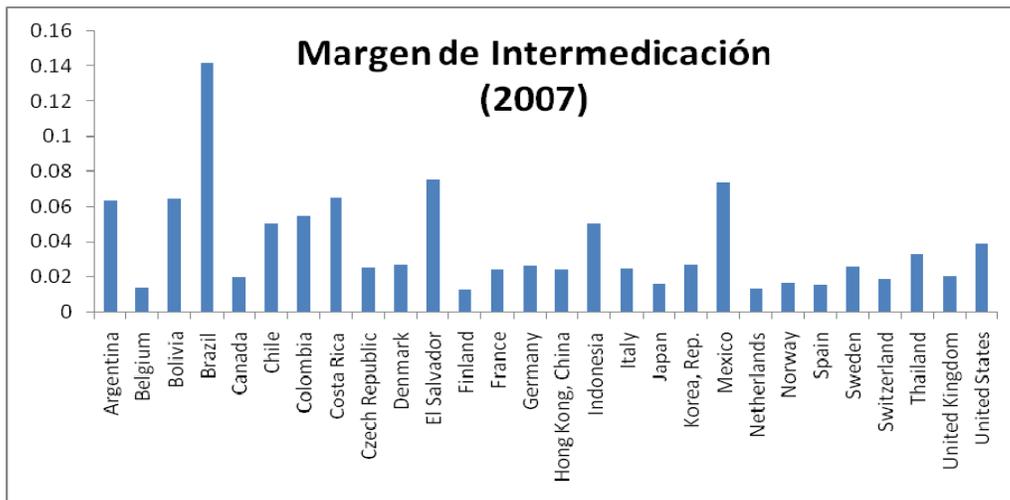
Fuente: JP Morgan.

Ahora bien, ¿cuánto margen debe tener México por arriba de los estándares internacionales? Es una pregunta de difícil respuesta, y solamente podemos aproximar con los datos recién presentados, insistiendo que son aproximaciones sujetas a mucha mejora. La gráfica 18 presenta el margen financiero para una serie de países seleccionados. México presenta un margen

de 7.5%, alto en comparación con países de similar o mayor desarrollo al nuestro, con excepción de Brasil.

Ajustando por los elementos recién señalados, el margen se ubicaría alrededor de 4 puntos porcentuales, comparado con 3.6 de EEUU, país con cierta laxitud en el otorgamiento de créditos, 1.8 de Gran Bretaña, 2.5 de Alemania y Francia. Esto es, la cifra ajustada por los riesgos se ubica todavía por arriba de los estándares internacionales.

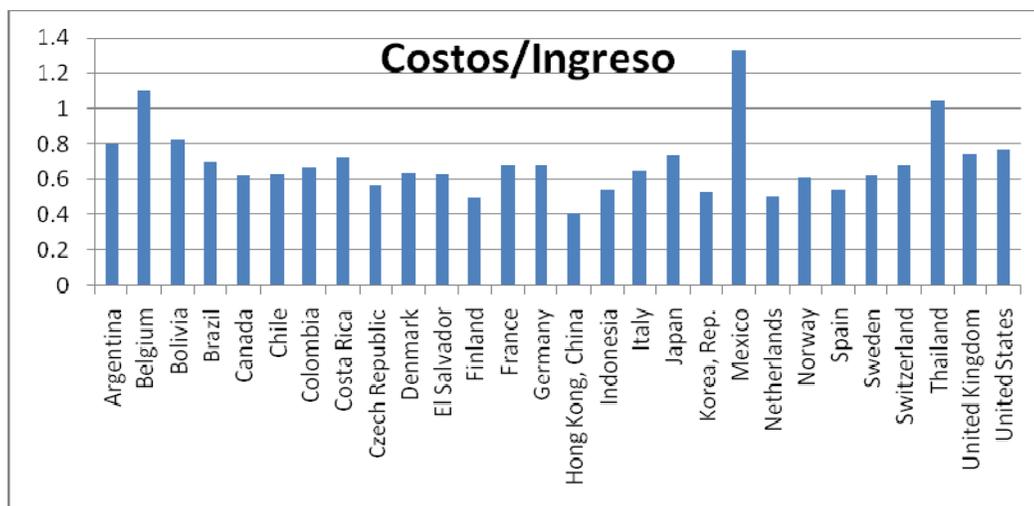
GRÁFICA 18



Fuente: Banco Mundial, 2008. Margen de intermediación es el valor contable de los ingresos por intereses como proporción de los activos que causan interés.

La otra parte de la diferencia internacional en el margen se puede explicar por: *i*) la eficiencia operativa; o *ii*) por algún poder de mercado. Con respecto al primero, México es tal vez uno de los más ineficientes cuando se calcula el costo administrativo y de operación de los bancos con respecto al ingreso total de operación, como se muestra en la gráfica 19, ubicándose por arriba incluso de algunos países con menor nivel de desarrollo. Esto puede hasta cierto punto explicar parte del margen de intermediación. La lección desde esta perspectiva es que la banca mexicana debe realizar un esfuerzo por reducir los costos y con ello volverse más eficiente.

GRÁFICA 19



En suma, hay evidencias de concentración en toda la banca múltiple y en todos sus rubros. Ésta es más preocupante en algunos segmentos, en especial el de los rubros de consumo de la banca de nicho. Como se anotó, los IHH sólo son un indicio y requieren de un análisis más completo. Aquí se analizó brevemente la composición de los márgenes de intermediación. Se ajustó por riesgo país y por derechos de propiedad. Aun así, el margen continúa alto respecto a niveles internacionales. Éstos se pueden explicar por un alto nivel de ineficiencia de la banca, y por algún poder de mercado en los productos que acarrearán interés.

Es necesario, insistimos, realizar un estudio de competencia para cada producto. Lo que aquí es claro es que ello es necesario para poder determinar si existe algún poder de mercado, aunque el análisis presentado aquí es definitivamente inconcluso. Sempere (2009a y 2009b) analiza los mercados de captación (depósitos) y de tarjetas de crédito y encuentra cierta evidencia de poder de mercado. Negrín (2010) también documenta evidencia de conductas anticompetitivas. Debe aclararse que ambos autores no incluyen en sus análisis ajustes por la deficiente protección de derechos de propiedad, por lo que es necesario avanzar en esta dirección cuando se analicen los mercados relevantes estudiados por ellos, para mejorar la fotografía del sector.

4.4. Comisiones

Como se ha dicho antes, las comisiones representan una buena proporción de los ingresos totales de operación de las instituciones bancarias. De hecho, están casi a la par de los ingresos por intereses crediticios y por arriba de aquéllos provenientes por la inversión en valores. De aquí que han representado una preocupación para las autoridades al grado que, tan

reciente como el presente año, se han regulado y topado, evitando la doble comisión, que se daba, por ejemplo, en el retiro de cajeros automáticos ajenos al banco emisor.

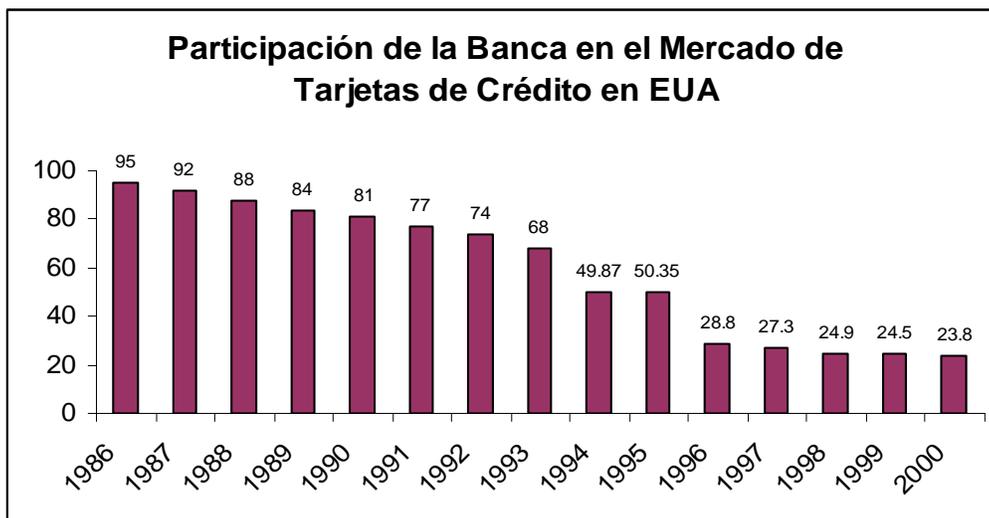
Las comisiones pues están en el centro del debate. Ávalos y Hernández (2006) y Negrín y Odogherty (2008) son trabajos que se ocuparon extensamente al respecto.

El segundo trabajo elabora de por qué son motivo de regulación y por qué no pueden dejarse a las fuerzas de mercado. De aquí que se redactó hace algunos años La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF) que otorga al Banco de México la facultad de determinar: *i)* las comisiones que las instituciones de créditos reguladas pretenden cobrar a sus clientes; y, *ii)* las cuotas de intercambio que cobran los bancos. Asimismo, la LTOSF obliga al Banco de México a llevar un registro de comisiones. Además, la Ley del Banco de México indica que es obligación del mismo la promoción de los medios de pago más eficientes. Para detalles, ver anexo D.

Por su parte Ávalos y Hernández (2006) argumentan que la intervención en la fijación de su precio no necesariamente es la solución. Ellos argumentan, con un modelo de mercados contestables, que es necesario, en lo posible, abrir algunos de los servicios de pagos a otros participantes como por ejemplo entidades no bancarias e incluso no financieras. A manera de ilustración proveen un análisis de tarjetas de crédito y del mercado de adquisición de papel gubernamental; en ambos la banca carga comisiones como único agente.

En el caso de las tarjetas muestran que en otros países las tarjetas de créditos son ofrecidas por otros intermediarios no bancarios como aseguradoras, uniones de crédito y sociedades de inversión. Aun más, también cadenas comerciales han podido emitir sus propias tarjetas (con convenios con Master Card y VISA). Esto ha reducido tanto el interés cargado por ellas como las comisiones que se cobran a los negocios y clientes (es común encontrar tarjetas de crédito libres de comisiones en los EEUU por ejemplo). En concreto en los EEUU, sólo el 25% de las tarjetas las emite la banca, el resto las emiten otros agentes. Aquí reproducimos una de las gráficas ahí presentada para ilustrar este caso.

GRÁFICA 20



Fuente: Allen y Santomero (2001) con base en Card Industry Directory, EUA.

El otro ejemplo que proveen es la existencia de un mercado de bonos gubernamentales libre de intermediarios, que lo realiza directamente el tesoro norteamericano (con una pequeña cuota fija de 9 US DLLS) mediante su página de internet (www.usgovernmentbonds.gov). La entrada del gobierno norteamericano directa al mercado, sin intermediarios, ha ocasionado que los intermediarios financieros reduzcan sus comisiones e incluso ofrezcan otros servicios al cliente con lo que éste último ha ganado.

En cuanto a la entrada de otros intermediarios a ciertos mercados, proveen evidencia de que las sofoles automotrices e hipotecarias ocasionaron que la banca redujera el interés por concepto de crédito hipotecario. A pesar de los problemas que enfrentan esos intermediarios, no hay duda de que incrementaron la competencia.

En suma, esos autores sugieren que la competencia bancaria debe también ser analizada considerando al sistema financiero como un todo, y no solamente incluyendo a la banca. Segundo, es necesario analizar aquellos productos y servicios que puedan ser ofrecidos por otros intermediarios (es decir que exista contestabilidad) y así incrementar la competencia.

Tomando en cuenta la anterior discusión, existen algunas lecciones. Primero, que si bien es importante ser transparente en las decisiones de otorgar una autorización bancaria, la competencia del sector no necesariamente implica mayor número de bancos, sino más bien analizar la amalgama de productos y servicios para determinar cuáles pueden abrirse a otros actores. De esta forma se alentaría la competencia en beneficio de los consumidores.

Segundo, la regulación de comisiones es importante, sobre todo en cuanto a transparencia. El toparlas no siempre es lo adecuado, como se percibe en el

ejemplo de la adquisición de bonos gubernamentales. En los EEUU no se toparon estas comisiones de acceso a mercados bursátiles, y sin embargo se redujeron de manera dramática, al quitarles el monopolio legal a esos intermediarios. Este es un ejemplo de cierta creatividad para solucionar el problema y no necesariamente con regulaciones en la fijación de precios. Este autor tiene entendido que la autoridad hacendaria está trabajando finalmente en un esquema similar.

Para finalizar aquí presentamos un último comentario en cuanto al mercado de captación.

4.5. Mercado de captación

Como se anotó anteriormente, la captación bancaria es el principal instrumento para canalizar los recursos, en forma de crédito, hacia los agentes que tienen una oportunidad de inversión. De aquí que normalmente un estudio de competencia bancaria incluye los depósitos.

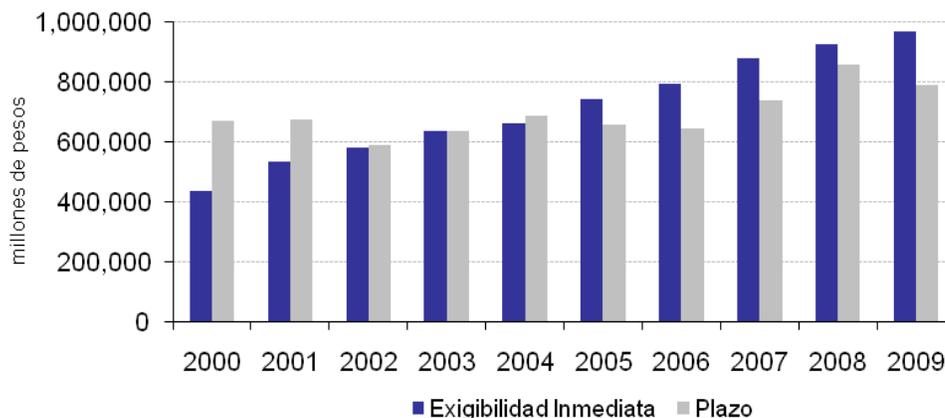
Si bien estos instrumentos son de variada naturaleza, en términos de plazo, los más importantes son los de disponibilidad inmediata y los de plazo. Naturalmente que dentro de cada uno de éstos existe una variedad importante (por ejemplo, diferentes plazos y características de liquidez).

La información de la que disponemos se da solamente en ese sentido. Como se observa en la gráfica 21 que muestra la evolución de los depósitos (en pesos de 2003) para el periodo 2001-2009, la evolución de los depósitos bancarios es ascendente en los de disponibilidad inmediata, y más errática en los de plazo. Recuerde que los instrumentos a largo plazo pueden reflejar la confianza en el desenvolvimiento de la economía en el largo plazo.

GRÁFICA 21

Evolución de la captación tradicional de la Banca Múltiple

Base 2003



Fuente: Elaboración propia con datos de anuarios varios de CNBV.

Las tendencias pueden reflejar el comportamiento de los precios de dichos instrumentos. El cuadro 12 presenta el margen financiero para ambos instrumentos. La primera y segunda columnas es el costo de captación promedio, como lo publica el Banco de México, la tercera la tasa de equilibrio interbancaria y la cuarta y quinta los márgenes de intermediación, que son a final de cuentas los que pueden sugerir la posibilidad de algún poder de mercado (lo mismo sucedería con el mercado de crédito). Debe señalarse que el margen de intermediación se calcula con el diferencial de TIIE y la tasa de captación a la vista (o exigibilidad inmediata), ya que si bien el de plazo también es común reportarlo, éste en realidad se invierte en instrumentos de largo plazo que hacen que el margen calculado de la primera manera sea hasta cierto punto irrelevante.

CUADRO 12

Costo de Captación Bancaria

Año	Tasa Exigibilidad Inmediata	Tasas Plazo	TIIE	Margen Exigibilidad	Margen Plazo
2001	1.51	5.96	7.71	6.2	1.75
2002	1.49	5.94	7.68	6.19	1.74
2003	1.18	4.99	6.49	5.31	1.5
2004	1.13	5.24	6.88	5.75	1.64
2005	1.68	7.39	9.34	7.66	1.95
2006	1.55	5.97	7.33	5.78	1.36
2007	1.56	5.88	7.31	5.75	1.43
2008	1.77	6.42	7.73	5.96	1.31
2009*	1.2	4.1	4.9	4.1	1.46

*Preliminar; Fuente: Banco de México

Arriba, en la sección de índices de concentración, no se observó evidencia contundente de concentración en el sistema. Sin embargo, cuando se realiza por segmentos de mercado, en particular el segmento bajo, existe una excesiva concentración. Este resultado difiere de Sempere (2009) que no realiza el análisis por segmentos de mercado.

Ahora bien, como se sabe, la literatura ha encontrado evidencia empírica de que los depósitos se encuentran altamente correlacionados con el número de sucursales, teniendo incluso una distribución similar tanto geográfica como demográfica. Por ello, presentamos aquí algunos resultados de concentración de sucursales en términos geográficos. El cuadro 13 presenta el número de sucursales por región. Si hubiera una conducta de repartición de mercados se manifestaría en sucursales distribuidas irregularmente en las distintas zonas. Como se puede apreciar, en cuanto a banca comercial solamente de los 6 bancos más grandes no se observa nada irregular. De hecho, la distribución es relativamente uniforme (para una distribución por zonas de cada banco ver

anexo B, ahí se aprecia una distribución menos uniforme pero más acorde con la estructura de mercado prevaleciente en cada región).

Cuando se considera sólo la banca de nicho segmento bajo, sí se observa nuevamente una concentración importante sobre todo de Banco Azteca. Si bien esto puede deberse a factores como de eficiencia y presencia, entre otros, es consistente con el análisis de IHH, que sugiere un mercado muy concentrado.

CUADRO 13

Zona	Región		BANAM	BANCOM	BANORT	HSBC	OTROS	TOTAL
			EX	ER	E		BC	BC
Zona 1	Noroeste	No. Sucursales	188	203	115	135	183	824
		% del Total	0.23	0.25	0.14	0.16	0.22	1.00
Zona 2	Norte	No. Sucursales	135	182	130	141	214	802
		% del Total	0.17	0.23	0.16	0.18	0.27	1.00
Zona 3	Noreste	No. Sucursales	141	142	184	159	288	914
		% del Total	0.15	0.16	0.20	0.17	0.32	1.00
Zona 4	Centro-Occidente	No. Sucursales	284	408	171	226	348	1437
		% del Total	0.20	0.28	0.12	0.16	0.24	1.00
Zona 5	Centro-Este	No. Sucursales	580	677	330	534	776	2897
		% del Total	0.20	0.23	0.11	0.18	0.27	1.00
Zona 6	Sur	No. Sucursales	106	90	58	58	78	390
		% del Total	0.27	0.23	0.15	0.15	0.20	1.00
Zona 7	Oriente	No. Sucursales	118	112	36	70	109	445
		% del Total	0.27	0.25	0.08	0.16	0.24	1.00
Zona 8	Península de Yucatán	No. Sucursales	119	112	36	70	109	447
		% del Total	0.21	0.23	0.14	0.19	0.23	1.00

Fuente: Base de Información Geoespacial del Sistema Financiero Mexicano, CIDE Proyecto Afirma-USAID. Primera etapa. Coordinador general: Gustavo A. Del Angel Mobarak. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. México D.F. 2009.

Debe reiterarse que para poder tener una conclusión más contundente sería necesario realizar un análisis de precios por producto, mismos que son muy heterogéneos. No se cuenta con información al respecto y por lo pronto se deja cierta evidencia de mercado muy concentrado en la banca al menudeo de nicho segmento bajo.

En adición es importante destacar que la sola presencia de sucursales no es necesariamente sinónimo de inclusión financiera, ya que con los desarrollos tecnológicos es posible disfrutar el acceso a estos servicios sin contar con sucursales (como se señaló, ésta fue una conclusión de la Encuesta de Uso de Servicios Financieros de la SHCP, 2009).

CUADRO 14

Concentración Regional por Sucursal Banca de Nicho

Zona	Región		AZTECA	AHORRO FAMSA	AUTOFIN	BANCOPPEL	TOTAL BN
Zona 1	Noroeste	No. Sucursales	118.00	0.00	0.00	66.00	184.00
		% del Total	0.64	0.00	0.00	0.36	1.00
Zona 2	Norte	No. Sucursales	102.00	32.00	0.00	18.00	152.00
		% del Total	0.67	0.21	0.00	0.12	1.00
Zona 3	Noreste	No. Sucursales	74.00	64.00	0.00	8.00	146.00
		% del Total	0.51	0.44	0.00	0.05	1.00
Zona 4	Centro-Occidente	No. Sucursales	156.00	22.00	0.00	47.00	225.00
		% del Total	0.69	0.10	0.00	0.21	1.00
Zona 5	Centro-Este	No. Sucursales	420.00	55.00	7.00	64.00	546.00
		% del Total	0.77	0.10	0.01	0.12	1.00
Zona 6	Sur	No. Sucursales	97.00	0.00	0.00	0.00	97.00
		% del Total	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Zona 7	Oriente	No. Sucursales	101.00	1.00	0.00	13.00	115.00
		% del Total	0.88	0.01	0.00	0.11	1.00
Zona 8	Península de Yucatán	No. Sucursales	38.00	0.00	0.00	5.00	43.00
		% del Total	0.88	0.00	0.00	0.12	1.00

Fuente: Base de Información Geoespacial del Sistema Financiero Mexicano, CIDE Proyecto Afirma-USAID. Primera etapa. Coordinador general: Gustavo A. Del Angel Mobarak. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. México D.F. 2009.

Conclusiones

En este estudio se abordaron dos de los posibles obstáculos para el desarrollo del sistema financiero. El primero se refiere a la débil protección de los derechos de propiedad en el sector. El segundo, expone de manera general el estado de la competencia en el mismo.

En cuanto al primer factor se argumentó que nuestro país se encuentra muy rezagado en este sentido. Existen cuatro elementos que se concatenan para disfrutar de un buen sistema de protección de derechos de propiedad. En los cuatro existen grandes retos a superar, pero destaca la ejecución de las sentencias en materia mercantil.

Se sostiene que la débil protección incrementa la prima de la tasa de interés. Este cálculo es de difícil obtención, pero el único estudio existente realizado para 106 países sugiere que la prima por este concepto puede ascender hasta en dos puntos porcentuales. Por ello, es necesario reformar de manera radical el sistema judicial mexicano. Más aún, se sustenta que ésta es la reforma madre dentro de las llamadas estructurales e incluso se mantiene que dentro de la secuencia de ellas, es la de primer orden, de lo contrario se corre el riesgo de que "las otras" no rindan los frutos que de ellas se espera.

En cuanto a la competencia se encuentra evidencia de altos índices de concentración en los diferentes servicios financieros, pero el grado difiere de acuerdo al segmento de mercado en cuestión. El nivel de concentración es más preocupante en la llamada banca de nicho. Dentro del análisis se arguye que el solo examen de concentración no basta sino que es indispensable complementarlo con un análisis de precios.

Cuando ello se incluye se puede concluir que hay todavía retos a enfrentar en nuestro sistema bancario, aun ajustando por prima de ineficiente sistema de derechos de propiedad, destacando cierta ineficiencia administrativa manifestada en altos costos. Esto conduce a examinar las comisiones, las que han sido objeto de regulación por parte de la autoridad.

Desde nuestra perspectiva, dado que la mayor parte de ellas ocurre dentro del sistema de pagos, la lección del estudio es que la autoridad debiera considerar la participación de otros agentes no bancarios y no financieros para que ofrezcan alguno de los servicios del sistema de pagos.

El estudio deja, pues, algunas interrogantes y huecos para avanzar hacia una discusión más rica en la materia. Se sugiere estudios más detallados por producto y/o servicio, y por supuesto, estudios sobre el sistema de protección en derechos de propiedad en el sector.

Anexos

Anexo A

Marco legal del sistema financiero

El marco legal del sistema financiero mexicano se presenta a continuación:

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Legislación Relativa al Sistema Bursátil

- Ley del Mercado de Valores
- Ley de Sociedades de Inversión
- Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa
- Disposiciones de carácter prudencial a las que se sujetarán en sus operaciones los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa
- Circular Única de Sociedades de Inversión

Legislación Relativa al Sistema Bancario

- Ley de Instituciones de Crédito
- Ley Orgánica de Nacional Financiera
- Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal
- Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros
- Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior
- Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
- Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada
- Ley Orgánica de la Financiera Rural
- Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado
- Ley de Sistemas de Pagos
- Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia

Disposiciones Vigentes emitidas por la CNBV

- Circular Única de Bancos
- Circulares Bancarias
- Mercado de Valores
- Mercado de Futuros y opciones cotizados en Bolsa
- Otras Disposiciones
- Circular Única de Emisoras
- Circular Única de Ahorro y Crédito Popular
- Circular Única de Casas de Bolsa
- Programas de Apoyo
- Circular Única de Instituciones Financieras Especializadas

Legislación Relativa a Intermediarios Financieros No Bancarios

- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
- Ley de Ahorro y Crédito Popular *
- Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores
- Ley de Uniones de Crédito
- Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo*

Legislación Relativa a las Agrupaciones Financieras

- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras
- Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros

Reglamentos

- Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

En adición, el Banco de México emite regulación importante para las empresas del sector financiero.

Anexo B

Índices de concentración:²⁷ Una digresión teórica

En la literatura de organización industrial, es bien sabido que en general existe una relación entre la estructura de mercado y el poder de las empresas para fijar precios. Desde hace ya varios años, los economistas han intentado resumir la distribución de participaciones de mercado entre las firmas en un simple índice, que es utilizado en el análisis econométrico y de política de competencia. Dicho índice es conocido como *índice de concentración*. El cual

se define como $\alpha_i \equiv \frac{q_i}{Q}$, que indica la participación de mercado de la firma i

(donde $i = 1, \dots, n$ y $\sum_{i=1}^n \alpha_i = 1$). Los siguientes son ejemplos de índices de concentración:

- *Radio de concentración de la firma- m (para $m < n$)*, la cuál calcula las participaciones de mercado de las m empresas con las participaciones más grandes en la industria:

$$R_m \equiv \sum_{i=1}^m \alpha_i$$

Donde las firmas se ordenan tal que $\alpha_1 \geq \dots \geq \alpha_m \geq \dots \geq \alpha_n$

²⁷ Para una amplia discusión y aplicación de los diversos índices de concentración, puede consultarse en Tirole (1997) y Church y Ware (2000).

- El índice de Herfindal-Hirschman, que es igual a la suma de los cuadrados de las participaciones de cada competidor en dicho mercado.²⁸

$$IHH \equiv \sum_{i=1}^n \alpha_i^2$$

- Índice de Entropía, es la suma de las participaciones, por la suma de los logaritmos de las participaciones.

$$R_e \equiv \sum_{i=1}^m \alpha_i \ln \alpha_i$$

El índice Herfindal-Hirschman (*IHH*) es el más usado en el análisis de competencia y regulación económica tanto por las autoridades de competencia como por las agencias reguladoras. El valor máximo del índice es uno, que es cuando una sola empresa (monopolio) concentra todo el mercado. Y el valor mínimo que es cero, que es cuando cada una de las firmas posee una participación de mercado muy pequeña, es decir, todas las empresas son del mismo tamaño.²⁹

El *IHH*, al igual que los demás índices, tiene la característica de que cualquier fusión eleva su valor, aunque es un hecho probado que hay fusiones que aumentan la competencia.³⁰ Cualquier transferencia de producción de una empresa a otra siempre aumenta el *IHH*. Tal propiedad es una restricción para la utilidad del *IHH*, debido a que no todo aumento en la concentración reduce la competencia en el mercado.³¹

En México, adicionalmente al *IHH*, las autoridades de competencia y agencias reguladoras utilizan otro índice de concentración denominado *índice de dominancia (ID)*.³² Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$ID = \frac{\sum_i s_i^4}{IHH^2}$$

²⁸ Usualmente en la literatura el índice de *Herfindahl* es denotado por *IHH*.

²⁹ Es una práctica común calcular esta medida usando el porcentaje de las participaciones de mercado en un rango de 0 a 100. Por lo que, el 100% de la participación de mercado, se reporta como $IHH = (100)^2 = 10,000$. Por ejemplo, las autoridades de competencia en Estados Unidos y México reportan el valor del índice de esta forma.

³⁰ Farrell y Shapiro (1990) desarrolla la idea de Williamson (1968) de una manera sistemática, y demuestran que una fusión horizontal en un mercado de un producto homogéneo en competencia a *la Cournot*, puede reducir los precios de equilibrio, si la fusión genera sinergias en los costos de las empresas, reduciendo en forma significativa los costos marginales de la nueva empresa o grupo consolidado. Recientemente Coloma (2005), desarrolla un modelo teórico que sustenta que bajo ciertas circunstancias, una fusión puede generar competencia mediante la reducción de los precios de equilibrio de mercado sin recurrir a una reducción en los costos. Esto ocurre cuando dos empresas que proporcionan variedades no adyacentes se fusionan.

³¹ Precisamente el índice de dominancia, que se describirá más adelante, captura este aspecto.

³² Como se mencionó con anterioridad, el *ID* fue creado por un excomisionado de la CFC.

El índice de ID captura el tamaño relativo de una empresa respecto a otras en el mercado relevante. Bajo este índice, no necesariamente una fusión incrementa el índice como el caso del IHH . Por ejemplo, cuando dos empresas pequeñas se fusionan incluso el índice puede disminuir. Sin embargo, el valor del índice se eleva con fusiones de empresas relativamente grandes. Algunas de las propiedades más relevantes son:³³

- El índice de ID nunca es menor que el índice de IHH ; ambos dan el mismo valor sólo si las participaciones de las empresas en el mercado son iguales.
- Cualquier transferencia hacia la empresa mayor aumenta siempre el valor de ID .
- Si la empresa mayor controla más de la mitad del mercado, el índice ID será siempre mayor que el correspondiente a un mercado con dos competidores iguales (duopolio simétrico), es decir $ID > 1/2$.
- Si la participación conjunta de dos empresas distintas de la mayor que la mitad del mercado, entonces $ID < 1/2$, que es el valor correspondiente a un duopolio simétrico.
- El valor de ID disminuye ante cualquier fusión que no implique a la empresa mayor, si la participación de esta última en el mercado es mayor que $1/2$.
- Si la fusión de dos empresas aumenta ID , lo mismo sucede si en vez de esa fusión se efectúa otra entre dos empresas de mayor tamaño.
- Si la fusión de dos empresas disminuye ID , lo mismo sucede si en vez de esa fusión se efectúa otra entre dos empresas de menor tamaño.

³³ Para la demostración de cada una de estas propiedades véase García (1990).

Anexo C

Porcentaje de sucursales en cada zona									
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Total
BANAMEX	11.68%	8.39%	8.76%	17.65%	36.05%	6.59%	7.33%	3.54%	100%
BANCOMER	10.83%	9.71%	7.57%	21.76%	36.11%	4.80%	5.97%	3.25%	100%
BANORTE	10.85%	12.26%	17.36%	16.13%	31.13%	5.47%	3.40%	3.40%	100%
HSBC	9.83%	10.26%	11.57%	16.45%	38.86%	4.22%	5.09%	3.71%	100%
OTROS BC	8.90%	10.40%	14.00%	16.92%	37.72%	3.79%	5.30%	2.97%	100%
TOTAL BC	10.33%	10.06%	11.46%	18.02%	36.33%	4.89%	5.58%	3.34%	100%
AZTECA	10.67%	9.22%	6.69%	14.10%	37.97%	8.77%	9.13%	3.44%	100%
AHORRO FAMSA	0.00%	18.39%	36.78%	12.64%	31.61%	0.00%	0.57%	0.00%	100%
AUTOFIN	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100%
BANCOPPEL	29.86%	8.14%	3.62%	21.27%	28.96%	0.00%	5.88%	2.26%	100%
TOTAL BN	12.20%	10.08%	9.68%	14.92%	36.21%	6.43%	7.63%	2.85%	100%
SACP_NORDG	4.49%	9.58%	5.34%	32.29%	17.29%	24.24%	5.34%	1.44%	100%
SACP_RDG	3.70%	7.40%	6.24%	37.88%	21.45%	7.48%	3.29%	12.57%	100%
BANSEFI	4.45%	6.88%	4.25%	16.80%	37.25%	14.57%	11.94%	3.85%	100%
L@RDG	3.92%	7.25%	5.67%	31.79%	26.01%	9.53%	5.79%	10.05%	100%
TOTAL SACP	4.15%	8.20%	5.53%	32.00%	22.45%	15.53%	5.60%	6.54%	100%
COMPARTAMOS	4.86%	7.03%	7.03%	11.89%	27.57%	20.00%	16.22%	5.41%	100%
WAL-MART	4.10%	8.02%	5.70%	18.18%	47.95%	4.81%	7.13%	4.10%	100%
CHEDRAUI	0.00%	1.04%	6.25%	7.29%	29.17%	7.29%	31.25%	17.71%	100%
TOTAL OTROS NICHOS	3.80%	7.01%	6.06%	15.56%	41.33%	8.43%	11.88%	5.94%	100%
TELECOMM	15.18%	13.01%	5.65%	17.15%	21.16%	14.91%	8.28%	4.66%	100%

ANEXO D

Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de junio de 2007, establecía en el artículo 4 lo siguiente:

- La facultad del Banco de México para emitir disposiciones de carácter general con el objeto de regular las tasas de interés, comisiones y pagos anticipados y adelantados de las operaciones que realicen con sus clientes, las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado (Sofoles) y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas (Sofomes).
- La facultad de la Condusef, la CNBV, la SHCP, las instituciones de crédito, las Sofoles o las Sofomes para solicitar al Banco de México una evaluación acerca de la existencia o inexistencia de condiciones razonables de competencia respecto de operaciones activas, pasivas y de servicios de las citadas entidades
- La facultad del Banco de México para actuar de oficio y solicitar la opinión de la Comisión Federal de Competencia a efecto de determinar si existe o no competencia efectiva y los mercados relevantes respectivos, así como la facultad del propio Banco de México para, con

base en la referida opinión, tomar las medidas regulatorias pertinentes y en la regulación con el objeto de establecer las bases para la determinación de dichas comisiones y tasas de interés, así como mecanismos de ajuste y períodos de vigencia.

- La facultad del Banco de México así como de las entidades referidas para solicitar a la Comisión Federal de Competencia su opinión sobre la subsistencia de las condiciones que motivaron la regulación de las comisiones y tasas de interés.
- La facultad del Banco de México para suspender operaciones con las instituciones de crédito que infrinjan lo dispuesto en el precepto en comento.

A través del Decreto por el que se reforman, entre otras, la LTOSF, publicado en el DOF el 25 de mayo de 2010, se modifica el artículo 4 de conformidad con lo siguiente:

- Subsiste la facultad del Banco de México para emitir disposiciones de carácter general, sin embargo, tratándose de la regulación de tasas de interés se especifica que regulará las tasas de interés activas y pasivas.
- Se añade un párrafo que establece que el Banco de México en ejercicio de sus atribuciones, regulará las comisiones, tasas de interés y cualquier otro concepto de cobro de las operaciones celebradas por las entidades financieras con sus clientes, para lo cual podrá solicitar la opinión de la CNBV, la Condusef o la Comisión Federal de Competencia.
- Subsiste la facultad del Banco de México para actuar de oficio y para solicitar la opinión de la Comisión Federal de Competencia para determinar si existe o no competencia efectiva y los mercados relevantes respectivos, sin embargo se añade que tal opinión puede versar sobre la existencia o no de inflación.
- Se incorpora la facultad de la Comisión Federal de Competencia para imponer las sanciones que correspondan, informando de ello al Banco de México. cuando detecte prácticas que vulneren el proceso de competencia y libre concurrencia en materia de tasas de interés.
- Se añade la obligación del Banco de México consistente en propiciar que las instituciones de crédito, Sofoles y Sofomes otorguen préstamos o créditos en condiciones accesibles y razonables, tomando en cuenta las condiciones de financiamiento prevalecientes en el mercado nacional, el costo de captación, los costos para el otorgamiento y administración de los créditos, las probabilidades de incumplimiento y pérdidas previsibles, la adecuada capitalización de las instituciones y otros aspectos pertinentes.
- Se faculta al Banco de México para realizar las actividades siguientes:
 - i) Vigilar que las instituciones otorguen préstamos o créditos en condiciones accesibles y razonables;

- ii) Tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de que tales operaciones se ofrezcan en dichos términos, incluso, estableciendo límites a las tasas de interés aplicables a operaciones específicas, pudiendo el Banco de México diferenciar la aplicación de las referidas tasas de interés por tipos de crédito, segmentos de mercado o cualquier otro criterio que resulte pertinente, y
- iii) Propiciar que los sectores de la población de bajos ingresos no queden excluidos de los esquemas de crédito.

CIRCULAR 13/2007 relativa a las disposiciones de carácter general a que hace referencia el artículo 10 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros para limitar el cobro de intereses por adelantado.

Con fecha 29 de noviembre de 2007, el Banco de México emitió las “Disposiciones de carácter general a que hace referencia artículo 10 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los servicios financieros para limitar el cobro de intereses por adelantado”.

En dichas Disposiciones se señaló que el pago de los intereses en los Créditos no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos y siempre y cuando se refieran a:

- Créditos con importes inferiores al equivalente a 900,000 UDIS
- Créditos hipotecarios.

Excepciones de la no exigibilidad del pago de intereses por adelantado:

- Créditos garantizados a la vivienda a promotores, urbanizadores, constructores y desarrollos inmobiliarios, con el fin de que construyan bienes inmuebles para su posterior comercialización.
- Arrendamiento financiero.
- Factoraje financiero.
- Descuento mercantil.
- Cartas de crédito a la vista.

CIRCULAR 14/2007 relativa a las “Disposiciones de carácter general a que hace referencia artículo 4 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los servicios financieros en materia de tasas de interés”

Con fecha 29 de noviembre de 2007, el Banco de México emitió las “Disposiciones de carácter general a que hace referencia artículo 4 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los servicios financieros en materia de tasas de interés”.

Bibliografía

- Alchian, Armen and Harold Demsetz. "The Property Rights Paradigm". *Journal of Economic History* 33, no. 1 (1973): 16-27.
- Aghion, Phillip, Peter Howitt and David Mayer-Foulkes (2005). "The Effect of Financial Development on Convergence: Theory and Evidence". *Quarterly Journal of Economics* 120 (February): 173-222.
- Allen, E. y D. Gale (2001) Comparing Financial Systems. MIT Press, Cambridge, Mass.
- _____ (1994). Financial innovation and risk sharing. Cambridge: MIT Press.
- Allen, Franklin, Santomero, Anthony M. (2001). "What Do Financial Intermediaries Do?" *Journal of Banking and Finance*. February; 25(2): 271-94.
- _____ (1997). "The Theory of Financial Intermediation". *Journal of Banking and Finance*. December; 21(11-12): 1461-1485.
- Ávalos, M. y F. Hernández (2006). *Competencia bancaria en México*. CEPAL, México, DF.
- Barth J., G. Caprio y D. Nolle (2004). Comparative International Characteristics of Banking. Economic and Policy Analysis Working Paper 2004-1. Auburn University. Enero.
- Base de Información Geoespacial del Sistema Financiero Mexicano, CIDE Proyecto Afirmas-USAID. Primera etapa. Coordinador general: Gustavo A. Del Angel Mobarak. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. México D.F. 2009.
- Beck, Thorsten, Asli Demirgüç-Kunt and Patrick Honohan (2008). *Finance for All: Policies and Pitfalls in Expanding Access*. World Bank Policy Research Report. Washington: World Bank.
- Beck, T., D. Kunt y V. Maksimovic (2002). "Bank competition, financing constraints and access to credit". Mimeo World Bank. www.worldbank.org.
- Bencivenga, V. and B. Smith (1991). Financial Intermediation and Endogenous Growth. *Review of Economic Studies*, 58, 195-209.
- Berger, A. y T. Hannan (1989) "The price-concentration relationship in banking". *Review of Economics and Statistics* vol. 71.
- Caballero, José Antonio (2006). Aumentando la competitividad del DF: Mejora del ambiente de negocios: Ejecución de contratos. Banco Mundial, Mimeo.
- Chávez Presa, Jorge (1988). Scale and Scope Economies in the Mexican Banking System. Tesis Doctoral, The Ohio State University. Columbus, Ohio, EEUU.
- Claessens S. y Luc Laeven (2003). What Drives Bank Competition? Some International Evidence. World Bank and Federal Reserve Bank of Cleveland Conference on Bank Competition. Diciembre.
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Boletín Estadístico de Banca Múltiple, diversos tomos.
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (2009). Reporte de Inclusión Financiera. México DF.
- _____ (2010). Uso de Servicios Financieros: Cultura Financiera (Encuesta Nacional en Viviendas). Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (2004). "Comisiones Bancarias". Mimeo. Septiembre.
- De Soto, Hernando (2000). "The Mystery of Capital: Why Capitalism Triumphs in the West and Fails Everywhere Else". Nueva York: Basic Books, London: Bantam Press/Random House.
- Del Angel, Gustavo, C. Bazdresh y F. Suárez (2005). Cuando el Estado se hizo banquero. Fondo de Cultura Económica.
- Elizondo, Carlos y Luis M. Pérez (2006). "Separación de poderes y garantías individuales: La Suprema Corte y los derechos de los contribuyentes". *Cuestiones Constitucionales: Revista Mexicana de Derecho Constitucional* 14: 91-130.
- García Rocha, A. (2004). "La competencia en los mercados financieros", en Competencia Económica en México. Editorial Porrúa-Comisión Federal de Competencia.
- García de Alba, Pascual (1990). Un enfoque para medir la concentración industrial y su aplicación para el caso de México. *El Trimestre Económico* 2, 317-341.
- Gerschenkron, A. (1962). Economic backwardness in theoretical perspective. Cambridge: Harvard University Press.
- Goldsmith Raymond (1969). Financial Structure and Development. Yale University Press.
- González de Cosío, Francisco (2005). Competencia económica: Aspectos jurídicos y económicos, Editorial Porrúa, México D. F.
- Guerrero Mora, R., Sepúlveda Villarreal E. y Villalpando Benítez, M. (2005). "Profitability, Concentration and Efficiency in the Mexican Banking Industry", mimeo.
- Hausman, J. and M. Sidak (2007). "Evaluating Market Power Using Competitive Benchmark Prices Instead of the Herfindahl-Hirschman Index". *Antitrust Law Journal*, vol. 74, no. 2.
- Hernández Ochoa, César E. (2006). "La seguridad jurídica en México: Seis problemas y seis propuestas de solución". Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C.
- Hernández Trillo, Fausto (2003). La economía de la deuda: Lecciones desde México. Fondo de Cultura Económica. México, D. F.
- Hernández, Fausto y Alejandro Villagómez (1999). El sector financiero y el TLCN, en TLCAN: Socios naturales. Editorial Porrúa-ITAM .
- La Porta R., F. López de Silanes y G. Zamarripa (2002). "Related Lending". Yale University, mimeo.
- La Porta, Rafael, F. López de Silanes y A. Schleiffer (1999). "Law and Finance", *Journal of Political Economy*.
- Laeven, Luc y Majnoni Giovanni (2003). "Does Judicial Efficiency lower the cost of credit?" World Bank Financial Sector Web. Washington DC.
- Levy Eduardo y A. Micco (2003). "Banking competition in Latin America", IADB Mimeo, Washington DC.
- López Ayllón, Sergio and Héctor Fix-Fierro (2003). "'Faraway, So Close!' The Rule of Law and Legal Change in Mexico, 1970-2000". In Lawrence M. Friedman and Rogelio Pérez-Perdomo, eds., *Legal Culture in the Age of Globalization: Latin America and Latin Europe*. Stanford, CA: Stanford University Press.

- Negrín, J. L. (2008). "Regulación de comisiones bancarias en México. Banco de México. Mimeo.
- Negrín, J. L. y P. O'Dogherty (2008). Estructura y competencia en el mercado mexicano de tarjetas de crédito. Banco de México, Mimeo.
- Ortiz, Guillermo (1994). La reforma financiera y la desincorporación bancaria, Fondo de Cultura Económica.
- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo (1983). Historia de la escribanía en la Nueva España y el notariado en México. IJ-UNAM.
- Rojas, Mariano (1997). Competencia por clientes en la industria bancaria de México, *Trimestre Económico*.
- Sempere, Jaime (2009a). Competencia en el mercado de captación de depósitos bancarios en México. Comisión Federal de Competencia, Mimeo.
- _____ (2009b). Competencia en el mercado de tarjetas de crédito en México. Comisión Federal de Competencia, Mimeo.
- Rajan, R. and L. Zingales (1998). "Financial Dependence and Growth", *American Economic Review*, 88-3.
- Robinson, Joan (1952). "The Generalization of the General Theory". The rate of interest and other essays. London Macmillan.

Novedades

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Judith Mariscal y Federico Kuhlmann, *Effective Regulation in Latin American Countries. The cases of Chile, Mexico and Peru*, DTAP-236

Ma. Amparo Casar, *La otra reforma*, DTAP-237

Laura Sour y Fredy Girón, *Electoral Competition and the Flypaper Effect in Mexican Local Governments*, DTAP-238

Laura Sour, *Gender Equity, Enforcement Spending and Tax Compliance in Mexico*, DTAP-239

Lizbeth Herrera y José Ramón Gil García, *Implementación del e-gobierno en México*, DTAP-240

Ma. Amparo Casar, Ignacio Marván y Khemvirg Puente, *La rendición de cuentas y el poder legislativo*, DTAP-241

Sergio Cárdenas, Ignacio Lozano, Miguel Torres y Katsumi Yamaguchi, *Identificando beneficiarios de programas gubernamentales*, DTAP-242

Sergio Cárdenas, *Obstáculos para la calidad y la equidad: La corrupción en los sistemas educativos*, DTAP-243

Sergio Cárdenas, *Separados y desiguales: Las escuelas de doble turno en México*, DTAP-244

María del Carmen Pardo, *Los mecanismos de rendición de cuentas en el ámbito ejecutivo de gobierno*, DTAP-245

DIVISIÓN DE ECONOMÍA

Antonio Jiménez, *Notes on the Constrained Suboptimality Result by J. D. Geanakoplos and H. M. Polemarchakis (1986)*, DTE-466

David Mayer, *Long-Term Fundamentals of the 2008 Economic Crisis*, DTE-467

Luciana Moscoso, *Labels for Misbehavior in a Population With Short-Run Players*, DTE-468

Daniel Ángeles y Rodolfo Cermeño, *Desempeño de estimadores alternativos en modelos GARCH bivariados con muestras finitas*, DTE-469

Antonio Jiménez, *Strategic Information Acquisition in Networked Groups with "Informational Spillovers"*, DTE-470

Rodolfo Cermeño y Mahetabel Solís, *Impacto de noticias macroeconómicas en el mercado accionario mexicano*, DTE-471

Víctor Carreón, Juan Rosellón y Eric Zenón, *The Hydrocarbon Sector in Mexico: From the Abundance to the Uncertain Future*, DTE-472

John Scott, *The Incidence of Agricultural Subsidies in Mexico*, DTE-473

Alfredo Cuecuecha y John Scott, *The Effect of Agricultural Subsidies on Migration and Agricultural Employment*, DTE-474

Alejandro Villagómez y Luis Navarro, *Política fiscal contracíclica en México durante la crisis reciente: Un análisis preliminar*, DTE-475

DIVISIÓN DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

- Alejandro Anaya, *Altos niveles de presión transnacional sobre México por violaciones de derechos humanos*, DTEI-190
- Andrea Barrios, *Food Security and WTO Obligations in the Light of the Present Food Crisis*, DTEI-191
- Covadonga Meseguer y Abel Escribà Folch, *Learning, Political Regimes and the Liberalization of Trade*, DTEI-192
- Jorge Chabat, *El narcotráfico en las relaciones México-Estados Unidos: Las fuentes del conflicto*, DTEI-193
- Farid Kahhat y Carlos E. Pérez, *El Perú, Las Américas y el Mundo. Política exterior y opinión pública en el Perú 2008*, DTEI-194
- Jorge Chabat, *La Iniciativa Mérida y la relación México-Estados Unidos: En busca de la confianza perdida*, DTEI-195
- Jorge Chabat, *La respuesta del gobierno de Calderón al desafío del narcotráfico: Entre lo malo y lo peor*, DTEI-196
- Jorge Schiavon y Rafael Velázquez, *La creciente incidencia de la opinión pública en la política exterior de México: Teoría y realidad*, DTEI-197
- Rafael Velázquez y Karen Marín, *Política exterior y diplomacia parlamentaria: El caso de los puntos de acuerdo durante la LX Legislatura*, DTEI-198
- Alejandro Anaya, *Internalización de las normas internacionales de derechos humanos en México*, DTEI-199

DIVISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS

- María Mercedes Albornoz, *Choice of Law in International Contracts in Latin American Legal Systems*, DTEJ-36
- Gustavo Fondevila, *Contacto y control del sistema de informantes policiales en México*, DTEJ-37
- Ana Elena Fierro y Adriana García, *¿Cómo sancionar a un servidor público del Distrito Federal y no morir en el intento?*, DTEJ-38
- Ana Elena Fierro, *Transparencia: Herramienta de la justicia*, DTEJ-39
- Marcelo Bergman, *Procuración de justicia en las entidades federativas. La eficacia del gasto fiscal de las Procuradurías Estatales*, DTEJ-40
- José Antonio Caballero, *La estructura de la rendición de cuentas en México: Los poderes judiciales*, DTEJ-41
- Ana Laura Magaloni, *El ministerio público desde adentro: Rutinas y métodos de trabajo en las agencias del MP*, DTEJ-42
- Carlos Elizondo y Ana Laura Magaloni, *La forma es fondo. Cómo se nombran y cómo deciden los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, DTEJ-43
- María Mercedes Albornoz, *Utilidad y problemas actuales del crédito documentario*, DTEJ-44
- Gustavo Fondevila, *"Madrinas" en el cine. Informantes y parapolicías en México*, DTEJ-45

DIVISIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS

- Francisco Javier Aparicio y Sandra Jessica Ley, *Electoral Institutions and Democratic Consolidation in the Mexican States, 1990-2004*, DTEP-208
- Joy Langston, *Las reformas electorales de 2007*, DTEP-209
- Carlos Elizondo, *La industria del amparo fiscal*, DTEP-210
- María de la Luz Inclán, *Threats and Partial Concessions in the Exhaustion of the Zapatista Wave of Protest, 1994-2003*, DTEP-211
- Andreas Schedler, *Inconsistencias contaminantes. Gobernación electoral y conflicto postelectoral en las elecciones presidenciales de 2006*, DTEP-212
- Andreas Schedler, *Academic Market Failure. Data Availability and Quality in Comparative Politics*, DTEP-213
- Allyson Benton, *Politics and Sector-Specific Stock Market Performance*, DTEP-214
- Andreas Schedler, *The New Institutionalism in the Study of Authoritarian Regimes*, DTEP-215
- Julio Ríos Figueroa, *Institutions for Constitutional Justice in Latin America*, DTEP-216
- Francisco Javier Aparicio y Joy Langston, *Committee Leadership Selection without Seniority: The Mexican Case*, DTEP-217

DIVISIÓN DE HISTORIA

- Mauricio Tenorio, *Around 1919 and in Mexico City*, DTH-56
- Michael Sauter, *Between Outer Space and Human Space: Knowing Space as the Origin of Anthropology*, DTH-57
- Luis Medina, *Federalismo mexicano para principiantes*, DTH-58
- Mónica Judith Sánchez, *Liberal Multiculturalism and the Problems of Difference in the Canadian Experience*, DTH-59
- Luis Medina, *El Plan de Monterrey de 1855: un pronunciamiento regionalista en México*, DTH-60
- Luis Medina, *La organización de la Guardia Nacional en Nuevo León*, DTH-61
- Luis Medina, *La Comanchería*, DTH-62
- Jean Meyer, *Historia y ficción, hechos y quimeras*, DTH-63
- Ugo Pipitone, *Kerala, desarrollo y descentralización*, DTH-64
- Ugo Pipitone, *Criminalidad organizada e instituciones. El caso siciliano*, DTH-65

Ventas

El CIDE es una institución de educación superior especializada particularmente en las disciplinas de Economía, Administración Pública, Estudios Internacionales, Estudios Políticos, Historia y Estudios Jurídicos. El Centro publica, como producto del ejercicio intelectual de sus investigadores, libros, documentos de trabajo, y cuatro revistas especializadas: *Gestión y Política Pública*, *Política y Gobierno*, *Economía Mexicana Nueva Época* e *Istor*.

Para adquirir cualquiera de estas publicaciones, le ofrecemos las siguientes opciones:

VENTAS DIRECTAS:	VENTAS EN LÍNEA:
Tel. Directo: 5081-4003 Tel: 5727-9800 Ext. 6094 y 6091 Fax: 5727 9800 Ext. 6314 Av. Constituyentes 1046, 1er piso, Col. Lomas Altas, Del. Álvaro Obregón, 11950, México, D.F.	Librería virtual: www.e-cide.com Dudas y comentarios: publicaciones@cide.edu

¡¡Colecciones completas!!

Adquiere los CDs de las colecciones completas de los documentos de trabajo de todas las divisiones académicas del CIDE: Economía, Administración Pública, Estudios Internacionales, Estudios Políticos, Historia y Estudios Jurídicos.



¡Nuevo! ¡¡Arma tu CD!!



Visita nuestra Librería Virtual www.e-cide.com y selecciona entre 10 y 20 documentos de trabajo. A partir de tu lista te enviaremos un CD con los documentos que elegiste.